

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“APLICACIÓN DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU
INCIDENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA EN LA EMPRESA
EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L DE TRUJILLO.
AÑO 2016.”**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORAS:

Br. Blas Bocanegra, Claudia Elizabeth

Br. Ulfe Vilchez, Piera Amalia

ASESOR:

Dr. Paredes Tejada, Rafael

Trujillo – Perú

2016

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Pública de Contabilidad y con el propósito de obtener el Título de Contador Público, ponemos a vuestra disposición el trabajo de investigación que hemos desarrollado bajo el título de: **“APLICACIÓN DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA EN LA EMPRESA EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L DE TRUJILLO. AÑO 2016.”**

Este trabajo de investigación es el resultado de nuestro esfuerzo, en el cual hemos plasmado los conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de nuestra formación profesional.

También es propicia la oportunidad para dejar constancia de nuestro reconocimiento y agradecimiento a los señores docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, quienes con su orientación y su enseñanza han contribuido en nuestra formación profesional. A nuestro asesor de tesis por el apoyo y la orientación en el desarrollo del trabajo de investigación; y así mismo, a todas las personas que nos han brindado su colaboración para la realización de la presente investigación.

Dejamos a vuestro criterio el presente trabajo, para su evaluación y dictaminación.

Las autoras.

Trujillo, Junio del 2016

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

A Nuestro Señor Jesucristo, por ser nuestro eterno compañero y guía en todos los momentos de nuestra vida.

Con mucha gratitud a mis padres, por su confianza, su amor, su apoyo incondicional que han hecho posible el logro de la más grande de mis aspiraciones consistente en mi realización profesional.

A mi hijo Lucas Joy Blas que es mi mayor bendición, mi tesoro, mi fuerza, mi motivo para seguir creciendo profesionalmente.

A mis hermanos Andrea y Hugo por su apoyo, su amor y su comprensión en lo largo de mi carrera.

A mis docentes por cada una de sus enseñanzas, por haber hecho de mí una gran profesional, humana y dedicada, me enseñaron amar lo que hago.

CLAUDIA ELIZABETH BLAS BOCANEGRA

A Dios por ser mi eterno compañero, guía y por permitirme haber
llegado hasta este momento de mi vida.

A mis padres por ser el apoyo y guía incondicional en mi realización
como profesional, en especial a mi madre, quien fue mi bastón de
apoyo, cada día demostrándome su gran amor.

A mis hermanos y sobrinos por sus consejos y tiempo dedicado.

Y a mis docentes, por sus enseñanzas, paciencia y dedicación para
aprender amar mi carrera.

PIERA AMALIA ULFE VILCHEZ.

RESUMEN

En la actualidad las empresas se enfrentan a un mundo cada vez competitivo como producto de la apertura de los mercados, la rapidez de la información, el comercio electrónico y otros avances de la humanidad que hacen que la comercialización y por ende la tributación sea cada vez más compleja e importante en las organizaciones empresariales. Las organizaciones empresariales actualmente deben de contar con un profesional con conocimientos integrales de administración de recursos, de normas legales, normatividad tributaria, finanzas, economía, mercadotecnia, idiomas e incluso de psicología organizacional. El profesional competente que debe desempeñar tales actividades es el Contador Público de la empresa. En relación al tema de investigación, el profesional contable debe tener una visión holística de la organización para que pueda desarrollar un adecuado Planeamiento Tributario que sirva de guía u hoja ruta para la Gerencia General.

El diseño de contrastación es lineal con observación antes y después de haber aplicado el planeamiento tributario. Para llevar a cabo este estudio de investigación se ha tomado en cuenta la información económica y financiera de la Empresa ROCEVIB EIRL, mostrados en el estado de situación financiera y estado de resultados al 31 de diciembre del 2015 y 2016.

Los resultados obtenidos al implementar un adecuado Planeamiento Tributario en la empresa son; permite optimizar los recursos materiales, financieros y el talento humano que posee. Permite no incurrir en infracciones y por ende el no pago de multas e intereses moratorios.

Finalmente, luego del análisis y evaluación realizada se concluye, que el Planeamiento Tributario optimizará la gestión financiera de la Empresa ROCEVIB EIRL en el ejercicio 2016, lo cual se describe en las conclusiones y recomendaciones descritas en la parte final del presente trabajo de investigación.

Palabras Claves: Organización Empresarial, Profesional Contable, Planeamiento Tributario.

ABSTRACT

Actually companies face an increasingly competitive as a result of the opening of markets world, the speed of information, electronic commerce and other advances of humanity that make marketing and therefore taxation is increasingly more complex and important in business organizations. Business organizations must currently have a professional with comprehensive knowledge of resource management, legal regulations, tax regulations, finance, economics, marketing, languages and even organizational psychology.

The competent professional should perform such activities is the counter of a company. In relation to the research topic, the accounting professional must take a holistic view of the organization so that it can develop an adequate Tax Planning as a guide or sheet path for the General Management.

The design is linear with contrasting observation before and after applying tax planning. To carry out this research study has taken into account the economic and financial information of the Company ROCEVIB INC, shown in the statement of financial position and income statement as of December 31, 2015 and 2016.

The results obtained by implementing an adequate Tax Planning in the company are; to optimize the material, financial and human talent he possesses. Let's not incur infringements and therefore non-payment of fines and default interest.

Finally, after analysis and assessment concludes, what the Tax Planning optimize the financial management of the Company ROCEVIB INC in 2016, which is described as sufficient in the conclusions and recommendations described in the final part of this work research.

Keywords: Business Organization, Professional Accounting, Tax Planning.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	
1.1.	Realidad Problemática	12
1.2.	Enunciado del problema	13
1.3.	Antecedentes	14
1.4.	Justificación	18
1.5.	Hipótesis	19
1.6.	Objetivos	19
1.7.	Marco Teórico	20
1.8.	Marco Conceptual	38
II.	MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS	
2.1.	Material	45
2.1.1.	Población	45
2.1.2.	Marco de muestreo	45
2.1.3.	Unidad de análisis	45
2.1.4.	Muestra	45
2.1.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	46
2.2.	Procedimientos	46
2.2.1.	Diseño de contrastación	46
2.2.2.	Operacionalización de variables	47
2.2.3.	Procesamiento y análisis de datos	47
III.	ASPECTOS GENERALES	
3.1.	Aspectos Generales	50
3.1.1.	Constitución de la empresa	50
3.1.2.	Órganos	50
3.1.3.	Giro del negocio	51
3.1.4.	Organización	51
3.1.5.	Organigrama	53
3.1.6.	Régimen Tributario	53
3.1.7.	Tributos que gravan las operaciones	53

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados	56
4.2. Discusión de resultados	86
Aplicación del Planteamiento Tributario – periodo 2016	89
Validación y comprobación de hipótesis	90

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Recomendaciones

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Entrevista Nro. 1

Entrevista Nro. 2

LISTA DE CUADROS

PERIODO 2015

- Cuadro N° 01:** Estado de Situación Financiera del ejercicio 2015
- Cuadro N° 02:** Estado de Resultados Integrales del ejercicio 2015
- Cuadro N° 03:** Pagos cuenta del impuesto a la Renta 2015
- Cuadro N° 04:** Resumen de ventas mensuales del ejercicio 2015
- Cuadro N° 05:** Resumen de las compras mensuales del ejercicio 2015
- Cuadro N° 06:** Determinación del impuesto a la Renta del ejercicio 2015
- Cuadro N° 07:** Sueldos brutos del ejercicio 2015

PERIODO 2016

- Cuadro N° 08:** Ventas mensuales al ejercicio 2016
- Cuadro N° 09:** Compras mensuales al ejercicio 2016
- Cuadro N° 10:** Sueldos bruto al ejercicio 2016
- Cuadro N° 11:** Impuestos General a las ventas del ejercicio 2016
- Cuadro N° 12:** Sueldos, aportes a trabajadores, aportes y contribuciones al ejercicio 2016
- Cuadro N° 13:** Estado de resultado integrales al ejercicio 2016
- Cuadro N° 14:** Estado de situación financiera al ejercicio 2016
- Cuadro N° 15:** Estado de situación financiera comparativa
- Cuadro N° 16:** Estado de resultados comparativos
- Cuadro N° 17:** Liquidez corriente
- Cuadro N° 18:** Prueba acida
- Cuadro N° 19:** Capital de trabajo
- Cuadro N° 20:** Solvencia patrimonial
- Cuadro N° 21:** Margen de utilidad bruta
- Cuadro N° 22:** Margen de utilidad neta
- Cuadro N° 23:** Rentabilidad del capital
- Cuadro N° 24:** Rentabilidad económica
- Cuadro N° 25:** Resumen comparativo de los resultados obtenidos
- Cuadro N° 26:** Cuadro comparativo de los reparos tributarios 2015-2016

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 17: Liquidez Corriente

GRÁFICO N° 18: Prueba Ácida

GRÁFICO N° 19: Capital de Trabajo

GRÁFICO N° 20: Solvencia Patrimonial

GRÁFICO N° 21: Margen de Utilidad Bruta

GRÁFICO N° 22: Margen de Utilidad Neta

GRÁFICO N° 23: Rentabilidad del Capital

GRÁFICO N° 24: Rentabilidad Económica.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA

El sistema tributario ha experimentado constantes cambios a la vez que el entorno de la actividad tributaria adquiere mayor complejidad para las empresas, generando contingencias que se evidencian en las Fiscalizaciones o Auditorías Tributarias, las que en su gran mayoría devienen en reparos tributarios ocasionando la determinación de un mayor impuesto y por ende el consiguiente impacto económico y financiero en la empresa.

Entre los problemas que afecta al sector de servicio hotelero es el de la informalidad, el desconocimiento de las empresas acerca de las normas y la equivocada aplicación de las mismas, inciden directamente en la determinación de su carga tributaria; ya que podría efectuarse un cálculo elevado de impuestos que perjudiquen la liquidez de la empresa, que se determine un menor impuesto (omisión) daría como resultado reparos tributarios al ser verificados por la Administración Tributaria SUNAT, que posteriormente conllevaría al pago del tributo omitido más los intereses y de ser el caso la sanción correspondiente; generando elevados costos y un impacto económico y financiero negativos en la empresa.

El planeamiento tributario, debe ser un tema que debe interesar a la gran mayoría de contribuyentes, toda vez que constituye una herramienta efectiva que le permitirá desarrollar estrategias con respecto a los tributos, y de esta manera tener un normal desarrollo.

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L es una empresa dedicada a brindar servicios, a la organización de eventos empresariales, musicales, etc.

La empresa pertenece al Régimen General del Impuesto a la Renta estando sujeta a la declaración y pago de impuesto siendo los principales el IGV y el Impuesto a la Renta.

En el presente trabajo, se propone la aplicación del Planeamiento Tributario en la empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L., para evitar contingencias que resulten en futuros reparos tributarios, tales como: no emitir de comprobantes de pago en la forma adecuada y oportuna, gastos sin acreditación y/o sustentación, según detalle: comprobantes de pago que no cumplen las características de Ley, entre otros gastos no deducibles que generan una mayor base imponible al momento de determinar la obligación tributaria.

Finalmente, se elabora el diseño de un planeamiento tributario que será aplicado a la empresa en estudio en el periodo correspondiente al año 2016 y que contiene la estructura, procedimientos y técnicas que se ajusten a su realidad y a las normas tributarias vigentes; teniendo como principal objetivo evitar los reparos tributarios que puedan generar posteriores adiciones en la base imponible del Impuesto a la renta, que es determinado mediante el pago de la obligación que corresponda a sus ingresos y utilidades, disminuyendo de esta forma el importe de posibles adiciones efectuadas a la renta imponible. Logrando eliminar los reparos por gastos que no son aceptados tributariamente, y evitar la determinación de un pago excesivo o indebido en el Impuesto a la Renta.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿Cuál es la incidencia de la aplicación del planeamiento tributario en la situación económica y financiera de la empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L en el año 2016?

1.3. ANTECEDENTES

Antecedentes Internacionales:

- **Cevallos I, Milton y Espinel M, Luis. (2008), Planificación Tributaria dentro del contexto del plan estratégico de la empresa ANDEC S.A de la ciudad de Guayaquil, Ecuador concluye:**

“En un mundo globalizado y cada vez más competitivo queremos plantear una serie de ideas sobre cómo mejorar la calidad de la toma de decisiones en las empresas, por este motivo la planificación tributaria se ha implementado en las compañías como una disciplina nueva, viendo como la planificación tributaria puede mejorar los resultados de la gestión, como una herramienta para la toma de decisiones gerenciales, trata de satisfacer las necesidades de minimizar las cargas impositivas y por consiguiente el incremento de la utilidad después de deducir los impuestos, el objetivo fundamental de esta aplicación tributaria es la búsqueda de mecanismos que contribuyan a una menor carga impositiva para la compañía ANDEC S.A. enmarcadas en las leyes tributarias de nuestro país. Este proyecto tiene como finalidad desarrollar una planificación tributaria para la compañía ANDEC S.A. por medio de mecanismos como la buena planificación de los ingresos, costos y gastos, el reinvertir utilidades, una buena provisión de pagos y tributos y desarrollar estrategias tributarias que mejoran la liquidez de la empresa y que no ocasionen pagos innecesarios de impuestos. La planificación está comprendida en la fijación de objetivos de la organización y en las formas generales de alcanzarlos, mediante la reinversión de utilidades aumentara el patrimonio de la empresa y se incrementan las utilidades en beneficio de la compañía en general de esta manera se logra el objetivo principal que es el de no pagar demasiados impuestos y lograr la optimización de todos los recursos con que cuenta la empresa, poner en marcha el plan inmediatamente en la compañía Andec S.A. y dar un seguimiento al mismo, evaluarlo, para

saber si están cumpliendo todas las metas de acuerdo al plan ejecutado en la compañía”.

Antecedentes Nacionales:

- **Sucasaca Ch, Lizbet. (2011), con la tesis titulada: “Los Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta en las Empresas Editoras y Comercializadoras de Libros De San Isidro”, Lima, Perú. concluye :**

“La omisión de ingresos o ventas, se da también de manera intencional o en forma dolosa, siendo este último el más utilizado por el sector informal, utilizando de esta manera recursos que influye en la generación de renta de las empresas editoras. Si las empresas editoras declaran todos sus ingresos permitirán mostrar una mejor situación financiera, liberándose de reparos tributarios frente a un proceso de fiscalización. Sabemos que la mala gestión tributaria conlleva a multas y sanciones que pueden afectar el margen de rentabilidad de las empresas sin embargo, las empresas pueden acogerse al fraccionamiento de la deuda tributaria, que es una de las formas de financiar la deuda ante la SUNAT”.

Antecedentes Locales:

- **Mundaca G, Gladis. (2011), Incidencia Financiera de la Aplicación de un Planeamiento Tributario en las Empresas Comerciales de la ciudad de Trujillo, concluye:**

“El planeamiento tributario en las empresas comerciales, como parte esencial de los negocios se encuentra sujeta a diferentes interpretaciones de acuerdo al interlocutor, quien para dar una imagen de actualización, siempre atenderá a su cuestionamiento de manera reactiva. Las normas tributarias establecen una serie de obligaciones formales y de pago que las empresas deben

cumplir adecuadamente a fines de evitar contingencias y la generación de multas y otras sanciones.

De acuerdo a los resultados obtenidos en un 95% de los entrevistados respondió que el planeamiento tributario tiene un impacto positivo; y es una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar”.

- **Sánchez P, Cesar M. (2013), Efecto Financiero en la Aplicación de un Planeamiento Tributario en la Gestión del departamento de Recursos Humanos de la empresa de Transportes Ave Fénix SAC para el periodo 2013, concluye:**
“De la aplicación del Planeamiento Tributario se muestra una mejora positiva a la Gestión del Departamento de Recursos Humanos de la empresa de Transportes Ave Fénix SAC representada con 92% de eficiencia a los resultados. En general de acuerdo a los resultados obtenidos el planeamiento tributario origina un efecto financiero positivo en la toma de decisiones en un 95% de eficiencia y una eficiencia de las decisiones tributarias de un 85%. Las contingencias financieras y tributarias negativas se han reducido mediante la aplicación del planeamiento tributario y se ven reflejadas en la correcta distribución de los recursos que se utilizaba en el Pago de Tributos y Beneficios sociales.”
- **Barrantes V, Luisinho F y Santos A, Loida T. (2013), El Planeamiento Tributario y La Determinación Del Impuesto a La Renta en la Empresa Ingeniería De Sistemas Industriales S.A. en el Año 2013, concluye:**
“La empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. con la ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo Enero - Julio 2013, ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en la forma correcta y en concordancia con

las Normas tributarias vigentes. El diseño e implementación de un Plan Tributario 2013 en la empresa, minimiza el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa, determina el correcto impuesto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios. Con la ayuda del Planeamiento Tributario 2013, se demuestra que económica y financieramente se obtienen resultados positivos, traducidos en liquidez y rentabilidad reflejadas en la utilidad de la misma y en el menor pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas. La aplicación del Planeamiento Tributario arrojó resultados positivos en la empresa en estudio, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positiva tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta”.

- **Villafranco M, Yaqueline S. (2013), Planeamiento Tributario y su incidencia en la gestión económica de la empresa Comercial Racing Motors SAC, concluye:**

“Se ha determinado que el planeamiento tributario incide de manera positiva en la gestión económica de la empresa Racing Motors SAC, a través del estudio se determinó, las contingencias que ha tenido la empresa, por no haber aplicado un planeamiento tributario lo que ha llevado a realizar pagos innecesarios a la administración tributaria, situación que puede perjudicar la gestión económica. Según el análisis de ratios se observó que la empresa no tiene problemas de liquidez de efectivo, esto se debe a que no invierte en sus activos, ni realiza proyectos de inversión, no tiene deudas con los bancos pero no debemos dar por sentado ya que a través del estudio se determinó que la empresa ha cometido irregularidades, si llegara a ser intervenida por la administración tributaria y continua teniendo este tipo de práctica su liquidez puede verse afectada. La propuesta y la aplicación del

planeamiento tributario va a permitir a que la empresa se encuentre mejor preparada para cualquier eventualidad que se presente y así pueda aminorar las sobrecargas fiscales lo que va a contribuir a mejorar aún más su gestión económica”.

1.4. JUSTIFICACIÓN

▪ Justificación Teórica

Contribuir con empresas del sector privado y en especial a la empresa en estudio, constituyendo un soporte teórico para su gestión a través de una herramienta útil como es el planeamiento tributario, que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales – sustanciales y que les permita aplicar adecuadamente los procedimientos legales establecidos, para evitar que las empresas tributen en exceso o en forma anticipada lo que origina elevados costos tributarios, omisiones, infracciones y delitos que general deuda tributaria así como la emisión de cartas, esuelas inductivas y los valores emitidos por SUNAT cuando se efectuó una fiscalización Tributaria. También se describen los aspectos teóricos relacionados con la gestión económica y financiera, aspectos útiles para el buen funcionamiento de la empresa.

El desarrollo de esta investigación suministrará a la empresa Eventos Empresariales ROCEVIB E.I.R.L. una guía segura para el cumplimiento, determinación y pago de las obligaciones tributarias, proyectando a futuro los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, basada en leyes especiales que rigen la materia. De esta manera, se evita incurrir en multas, sanciones, intereses y otros cargos que impone la ley, propiciando un clima organizacional de seguridad así como también generar confiabilidad en los resultados fiscales del ejercicio económico.

▪ **Justificación Practica**

El presente trabajo le servirá a la empresa en la determinación correcta de sus impuestos, evitando contingencias tributarias y por ende sobre costos innecesarios que perjudiquen la situación económica y financiera.

Así mismo este trabajo servirá de guía a docentes, estudiantes y personas interesadas en el tema de estudio.

1.5. HIPÓTESIS

La aplicación del planeamiento tributario incide mejorando la posición económica y financiera, incrementando el nivel de efectivo y la rentabilidad de la empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L en el año 2016.

1.6. OBJETIVOS

1.6.1. Objetivo General

- Demostrar que la aplicación del planeamiento tributario incide mejorando la posición económica y financiera, incrementando el nivel de efectivo y la rentabilidad de la empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L en el año 2016.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Analizar las operaciones económicas y financieras que generan obligaciones tributarias; así como los reparos tributarios calculados en aplicación del artículo 37° y 44° LIR y 21° del RLIR del año 2015.
- Elaborar y aplicar el planeamiento tributario para el ejercicio 2016.
- Realizar el análisis económico y financiero mediante la aplicación de ratios, indicadores financiero, comparando los estados financieros del año 2015 y 2016.

- Determinar el impacto de la aplicación del planeamiento tributario en la Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L en el periodo 2016.

1.7. MARCO TEÓRICO

○ Planeamiento Tributario

La planeación tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscar las fallas y vacíos Legales, sino de aprovechar los beneficios que esta ha contemplado. Un ejemplo puede ser invertir en los sectores económicos en donde las rentas son extensas, invertir en activos fijos, leasing, entre otros.

Algunos autores nos dan algunos alcances de la definición del planeamiento tributario:

Según Bravo, J. (2012)

El planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.

Según Contreras, E. (2010)

También se define como: “El estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal”

Por lo tanto el Planeamiento Tributario viene a ser el conjunto de actos que un sujeto, sea persona natural o jurídica, planifica de antemano, en relación a sus operaciones y al impacto tributario de

las mismas. Constituye una herramienta que tiene el contribuyente que le permitirá evitar contingencias tributarias que acarreen posteriores reparos tributarios, como consecuencia de un exceso o defecto en el pago de la obligación tributaria.

El planeamiento tributario tiene como fin optimizar la toma de decisiones empresariales en base al oportuno conocimiento de las consecuencias tributarias de cada opción.

En realidad, el planeamiento tributario al cual nos referimos y el cual se va a desarrollar, es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente y que le permitirá evitar reparos tributarios y de esta manera minimizar el costo de sus obligaciones tributarias.

➤ **Importancia de la Planificación**

- Propicia el desarrollo de la empresa al establecer métodos de utilización racional de los recursos.
- Reduce los niveles de incertidumbre que se puede presentar en el futuro.
- Prepara a la empresa para hacer frente a las contingencias que se presenten con las mayores garantías de éxito.
- Mantienen una mentalidad teniendo más visión del prevenir y un a fin de lograr y mejorar las cosas.
- Establece su sistema racional para la toma de decisiones, evitando las corazonadas o empirismos.
- Promueve la eficiencia al eliminar la improvisación.
- La moral se eleva sustancialmente, ya que todos los miembros de la empresa conocen hacia donde se dirigen sus esfuerzos.

➤ **Principios de la Planificación**

Toda ciencia se encuentra inmersa en principios, que norman la práctica de la misma, tal como la contaduría pública, el derecho, la medicina, entre otras, la planificación estudiada como ciencia no escapa de este hecho, por lo que es importante hacer mención a

algunos principios, como: "Principio del compromiso, de la flexibilidad y del factor límite". En este sentido, estos principios pueden ser conceptualizados de la siguiente manera:

- Principio del compromiso: Debe ser definido en un determinado tiempo, fijar fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades.
- Principio de la Flexibilidad: Para tomar rumbos diferentes de los iniciales previstos cuando las circunstancias lo exijan, los planes deben tener la suficiente flexibilidad.
- Principio del Factor Límite.- Debe prevalecer la objetividad ante los optimismos desmedidos, al tener que escoger entre varias alternativas o cursos de acción, para lograr un objetivo.

El inicio de cualquier plan, es la apreciación inicial de un logro deseado, y asumir la determinación de alcanzarlo. La planeación debe ser autónoma, y además de estar regida por los principios mencionados anteriormente, también deben fijarse metas las cuales se traducen en logros específicos, medibles y cuantificables, los cuales deben ser alcanzados dentro de un tiempo y costo determinado.

➤ **Objetivos del Planeamiento Tributario**

La Gerencia lo establece con la finalidad de tener un buen clima de seguridad en su empresa y así tener un normal desarrollo en sus operaciones, evitar problemas ante la superintendencia de administración tributaria y optimizar sus ingresos. Con ello logra:

- Evitar la aplicación y el pago de tributos innecesarios.
- Estar preparado para adoptar con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o un perjuicio económico.
- Que la empresa obtenga una mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones fiscales.

- Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión así como en las operaciones inherentes al giro de la empresa los posibles efectos de los tributos en forma anticipada.
 - Aumentar la rentabilidad de los accionistas
 - Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.
 - Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal tributario que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial.
 - Conocer el efecto de los tributos en las probables decisiones gerenciales.
 - Cuantificar ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras.
- **IMPUESTO A LA RENTA**

(Tributo Creado por Decreto Legislativo N° 774)

Según lo señala la Administración Tributaria - SUNAT:

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital.

Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del “ejercicio gravable”, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar (reducir, descontar) el monto del Impuesto que se determine

en la Declaración Jurada Anual. La alícuota para el pago del Impuesto a la Renta correspondiente para la Actividad Empresarial (Renta de tercera categoría), es el 28% sobre la utilidad neta del ejercicio.

Según lo señalado por algunos autores nos hace referencia a que: “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

(Bravo, J. 2002. “La Renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad”)

- **Determinación del Impuesto a la Renta:**

Los contribuyentes del régimen general perceptores de renta de tercera categoría están obligados a presentar la Declaración Jurada (DJ) Anual del Impuesto a la Renta, en ese sentido deberá sujetarse a las exigencias establecidas en la R.S. N° 304-2012/SUNAT publicada el 29.12.12; en la que se establece el uso del Programa de Declaración telemática - PDT N° 682 como medio de declaración. El plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual se realizará de acuerdo con el cronograma de Declaraciones establecida por SUNAT.

- **Características del Impuesto a la Renta:**

Para poder describir al Impuesto a la Renta como tributo se debe tener en cuenta sus características, que según nos hace mención ALVA MATTEUCCI, Mario. (2013) en su libro: Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta. Algunas de las características serían las siguientes:

- **Primera característica:** No es trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa al propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.
- **Segunda característica:** En el caso puntual del Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad, al estar relacionado con la capacidad contributiva.
- **Tercera característica:** en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, según las épocas de alza de precios o en las cuales exista recesión (fluctuaciones en los ciclos económicos).
- **Cuarta característica:** grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo (ejercicio gravable).
- **Quinta característica:** El Impuesto a la Renta puede ser de tipo cedular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital (según su fuente de renta). También puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta.

Sistema actual de Imposición del Impuesto a la Renta en el Perú:

A raíz de las modificaciones efectuadas en la Ley del Impuesto a la Renta por el Decreto Legislativo No. 972, desde el año 2009 en el Perú el Impuesto a la Renta tiene la característica de ser un impuesto dual, toda vez que en el caso de las rentas de primera y segunda categoría se considera como renta cedular, mientras en el caso de rentas de cuarta y quinta categoría si son consideradas como rentas personales y se suman para poder hallar la renta global. Por esta razón si se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se considerara como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú.

○ **PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA:**

Uno de los principales reparos que realiza la Administración Tributaria a las empresas es sobre los gastos que presenta en sus declaraciones juradas, pues para que los gastos sean reconocidos como tales deben cumplir con el “Principio de Causalidad” que se menciona en la Ley de Impuesto a la Renta (LIR). El TUO de la LIR en el artículo 37 se menciona lo siguiente: “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por esta ley...”

● **Criterio de aceptación del gasto por parte de SUNAT:**

Los reparos tributarios hechos por la Administración Tributaria – SUNAT apuntan al desconocimiento del gasto por no cumplirse con el Principio de Causalidad, tomando como base los siguientes criterios: Gastos necesarios para generar la renta y mantener la fuente.

- Los gastos deben estar debidamente acreditados y contar con la documentación sustentatoria necesaria.

○ **GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES**

Gastos Deducibles: “Delimitados en el Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, aquellos gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría”. Algunos de los gastos tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como deducibles son:

- Gastos de representación.
- Gastos de viaje, viáticos y movilidad.
- Perdidas extraordinarias.

- Depreciaciones.
- Mermas y desmedros.
- Provisión y castigo de la deuda incobrable.
- Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal Remuneraciones de los directores.
- Gastos de funcionamiento vehículos (según cantidad y categoría).

Estos gastos son aceptados tributariamente por la Administración Tributaria - SUNAT para poder ser deducidos de la base imponible previo a la determinación del Impuesto a la Renta. Se les llama también gastos no reparables, porque son gastos que sí acepta la administración tributaria, ya que cumplen con el principio de causalidad y se encuentran expresamente tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como permitidos sin que excedan los límites establecidos en la misma Ley, de lo contrario el exceso será adicionado a la utilidad imponible.

Gastos no deducibles: “Establecidos en el Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta como no deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría”

Los gastos no deducibles fiscalmente son aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar, es decir, lo que conocemos como base imponible. Algunos de estos gastos son los siguientes:

- Gastos personales
- Impuesto a la Renta
- Las multas
- Las donaciones o cualquier otro acto de liberalidad
- La amortización de llaves, marcas, patentes y otros activos intangibles similares.

- Los gastos sustentados con documentación que no cumpla con las características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Se les llama también gastos reparables, porque si bien contablemente son gastos por su naturaleza, tributariamente van a ser adicionados para determinar la utilidad imponible sobre la cual se aplica la alícuota del 30% para determinar el monto del Impuesto a la Renta a pagar.

○ **NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del Impuesto a las Ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el Impuesto a las ganancias es como tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- a) La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que sea reconocido en el balance de la entidad.
- b) Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los Estados Financieros.

Esta norma no aborda los métodos de contabilización de la subvención de gobierno, ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo la norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

➤ **Relación entre las normas contables y las normas tributarias**

La relación entre las normas tributarias y las normas contables en la determinación de la renta neta imponible puede ser un sistema de desconexión entre ambas normas o un sistema de conexión.

- ❖ **Sistema de Desconexión:** Aquel sistema en el cual se produce la inexistencia de lo establecido respecto de la base imponible de

Acuerdo con las normas tributarias y lo establecido como resultado de las Normas Contables en la aplicación de los Principios Contables. Es decir, la determinación de la renta imponible se determina exclusivamente por lo establecido en las normas tributarias, en tal sentido, la renta a gravar se obtiene exclusivamente de la aplicación de las normas tributarias.

- ❖ **Sistema de Conexión:** En este sistema existe conexión entre lo establecido por las normas tributarias con lo establecido por las normas contables. Dentro de este sistema podemos encontrar variantes. Así tenemos:
- ❖ **Sistema de balance único,** en el que se toma como base el resultado contable sin efectuar variación o ajuste.
- ❖ **Sistema de balance único con regulación parcial de la contabilidad por Derecho Tributario.** El balance único está regulado en parte por las normas contables y en parte por normas tributarias.
- ❖ **Sistema de balance único con correcciones extracontables por incompatibilidad con la norma tributaria.** En este sistema, el balance está regulado por Normas Contables y cuando la Norma Tributaria señale un tratamiento distinto se efectuara registros extracontables. En este sentido, cuando en el tratamiento de una operación la norma tributaria coincide con la norma contable, no es necesario efectuar ajuste alguno; cuando la norma tributaria no coincide con la norma contable debe efectuar el ajuste extracontable; y si en el análisis de una operación la Norma Tributaria no se ha pronunciado se entiende que la Norma Contable es la que debe ser aplicada.

En nuestro caso de estudio es de aplicación este último sistema, dado que se deriva la aplicación de las diferencias temporales y permanentes.

- **Diferencias permanentes**, que se mantienen permanentemente como gasto no deducible o ingresos no gravados, de tal forma que no se revertirán ni podrá aplicarse una compensación en el futuro. Algunos gastos contemplados en la Ley del Impuesto a la Renta que vienen a representar en diferencias permanentes son:

DESCRIPCIÓN	MARCO LEGAL
Intereses de préstamos entre vinculadas que excedan de límites previstos en el Reglamento de la LIR.	Inciso a) artículo 37º LIR
Perdidas extraordinarias no acreditadas judicialmente y/o se demuestre que es imposible ejercer las acciones judiciales del caso.	Inciso d) artículo 37º LIR
Exceso del límite permitido en cuanto a gastos recreativos.	Inciso II) artículo 37º LIR
Exceso del límite permitido en gastos de capacitación al personal.	Inciso II) artículo 37º LIR
Exceso de los límites por concepto de gastos de representación.	Inciso q) artículo 37 LIR
Exceso de los límites por conceptos de gastos de viaje (al interior y exterior del país).	Inciso r) artículo 37º LIR
Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario, en general, en sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.	Inciso c) artículo 44º LIR
Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.	Inciso j) artículo 44º LIR

- **Diferencias temporales**, que se producen al existir discrepancias entre la imputación temporal del ingreso y/o gasto contable y el tributario, este hecho se origina en un periodo determinado y es susceptible de ser revertido en el futuro. Algunos gastos

contemplados en la Ley del Impuesto a la Renta que vienen a representar en diferencias temporales son:

DESCRIPCIÓN	MARCO LEGAL
La mayor o menor depreciación contable respecto a las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados contemplados en la Ley del Impuesto a la Renta.	Inciso f) artículo 37° LIR.
Los gastos por concepto de desmedro, en las que el inventario al 31 de diciembre no se hubiera realizado la destrucción ante notario público, previo aviso a SUNAT con 6 días hábiles antes de realizar la mencionada destrucción.	Inciso f) artículo 37° LIR.
Los gastos o costos que constituyan para sus receptoras rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable que a la fecha de presentación de la declaración jurada, estas aun no hubieran sido pagadas.	Inciso v) artículo 37° LIR.
Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.	Inciso f) artículo 44° LIR.
El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos sea con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos.	Inciso l) artículo 44° LIR

➤ **Ajustes Extracontables:** los ajustes pueden ser signo positivo o de signo negativo. Cuando el signo es positivo se produce un aumento en la base imponible; en estos casos nos encontramos, por ejemplo los ingresos presuntos.

Cuando el signo es negativo, se produce la reducción de la base imponible, tenemos por ejemplo, los ingresos no gravados.

○ **DIFERENCIAS ENTRE UTILIDAD CONTABLE Y UTILIDAD TRIBUTARIA**

La provisión para impuesto por pagar se calcula de acuerdo a las reglas establecidas por la administración tributaria para determinar la utilidad

gravable. En muchas circunstancias esas reglas difieren de las políticas de contabilidad aplicadas para determinar la utilidad contable. El efecto de esa discrepancia es que la relación entre la provisión para impuesto por pagar y la utilidad contable presentada en los estados financieros puede no corresponder al nivel real de las tasas impositivas.

Una razón para que existan discrepancias entre la utilidad tributaria y la utilidad contable es que ciertas partidas que se considera apropiado incluir en el cálculo, tiene que ser excluidas del otro, por ejemplo, muchos sistemas impositivos no permiten la deducción de donativos para determinar la utilidad contable.

Las diferencias de esta índole se denominan “diferencias permanentes”.

Otra razón por la que la utilidad tributaria y contable genera discrepancias, es que ciertas partidas, considerables en la determinación de ambas cifras, se incluyen en el cálculo correspondiente a diferentes periodos. Por ejemplos, las políticas contables pueden especificar que ciertos ingresos se incluyan en la utilidad contable al tiempo en que las mercaderías o servicios se entregan, pero las normas tributarias pueden requerir o permitir inclusión cuando se cobre en efectivo. El total de ingresos incluidos en la totalidad contables será, en última instancia, el mismo, pero los periodos de inclusión diferirán.

Otro caso surge cuando la tasa de depreciación empleada para determinar la utilidad gravable difiere de la usada al determinar la utilidad contable. Las diferencias de estas características se describen como “diferencias temporales”. Cuando se acreditan o se cargan ganancias o pérdidas directamente al patrimonio neto, pueden ocurrir diferencias permanentes y diferencias temporales.

- **EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL IMPUESTO A LA RENTA:**
Mediante el establecimiento del Planeamiento Tributario preventivo, es decir las medidas y procedimientos a observarse en la realización de las operaciones de la empresa en estudio: EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVID E.I.R.L.se va a evitar que muchos de los gastos que anteriormente se sumaban (adiciones) a la Renta Imponible por no cumplir los requisitos o las limitaciones establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento para ser aceptados tributariamente; contribuyan en la determinación de un mayor Impuesto a la Renta lo que repercute directamente en la empresa tanto económica como financieramente. Esto implica que, siguiendo las medidas establecidas en el Planeamiento Tributario, la empresa pague por concepto de Impuesto a la Renta lo que realmente le corresponda como parte de su carga fiscal.

- **La Tributación en el Sector Hotelero Concepto de Sistema Tributario**

El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas existen en el Perú.

- **Concepto de Legislación turística**

Son las normas o leyes que promueven y condicionan a las empresas en industria de la hotelería .Reglamentan su funcionamiento, infraestructura y ámbito de desarrollo. El sistema tributario aplicado al sector hotelero ha sido la misma que se aplica a todas las actividades económicas de servicios:

- Impuesto general a las ventas 18%
- Impuesto a la renta 28%

No ha existido ninguna exoneración tributaria importante, tampoco una tasa diferencial rebajada como para constituirse en un factor promotor y atractivo a la inversión privada. Como se mencionó anteriormente, en 1993 se dio el Decreto Legislativo 780 que otorgaba exoneraciones tributarias en el Impuesto a la renta (base

imponible) a las empresas que invertían en infraestructura hotelera pero solo duro dos años hasta 1995. Por lo tanto el único mecanismo promotor ha sido la garantía de mantener una seguridad tributaria en el sentido que el gobierno prometía no elevar tasas tributarias y garantizar el retorno de sus capitales y sus utilidades a sus países de origen.

○ **Aspectos Tributarios de las Empresas Hoteleras**

a) Impuesto a la Renta: La ley del impuesto a la renta TUO aprobado por D.S. N° 179-2004-EF, en su artículo 28° establece: Son rentas de tercera categoría: Las derivadas del comercio, la industria o minería de la explotación agropecuaria, forestal pesquera o de otros recursos naturales de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización y en general de cualquier actividad que constituya el negocio habitual de compra, producción y venta permuta o disposiciones de bienes. Por lo tanto podemos colegir que los establecimientos de hospedaje estarán gravados con el impuesto a la renta por generar rentas de tercera categoría así mismos los establecimientos de hospedaje podrán escoger a pertenecer al:

- Régimen general
- Régimen especial del impuesto a la renta

b) Beneficio en las Depreciaciones: Las empresas de servicio de establecimiento de hospedaje que inicien o amplíen sus operaciones antes del 31 de diciembre del 2003 podrán depreciar, para efecto del impuesto a la renta (régimen general) a razón de:

- Los 10% anuales de los inmuebles de su propiedad afectadas a la producción de sus rentas gravadas. La tasa de depreciación del 10% anual se aplicara a los bienes de

inmuebles al inicio de operaciones y a los que son materia de ampliación de operaciones, estando a los demás bienes sujetos a lo dispuesto al reglamento de la ley del impuesto a la renta (D.S.N°122-94-EF del 21-09-94)

c) Ampliación de Operaciones: Inversión destinada a la construcción de nuevos ambientes o locales que sean utilizados al servicio de hospedaje. Así mismo se consideran ampliación a la remodelación, restauración y cualquier otra inversión destinada a mejorar e incrementar el valor de los bienes inmuebles existentes del activo fijo o de los establecimientos de hospedaje.

d) Impuesto Predial: El art. 8° de la ley de tributación municipal TUO aprobado por D.S. N°156-2004-E establece que:

- El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos.
- Son sujetos pasivos del impuesto en calidad del contribuyente, las personas naturales o jurídicas propietarios de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

○ **Normatividad del Sector Hotelero**

Entre las Normas Legales que regulan al sector hotelero se tienen las siguientes:

- Ley General de Turismo N° 24027 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 039 -85-ITINCI/TUR.
- Ley Orgánica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo(MINCETUR) creada en Julio del 2002; anteriormente llamada Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI), Decreto Ley N° 25831.
- Resolución Suprema N°065-92-ITINCI/DM, Reglamento de Organización y Funciones de MINCETUR.

- Decreto Supremo N° 012-94-ITINCI, Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.
- Decreto Supremo N° 10-95-ITINCI, Reglamento de Alojamiento en Casas Particulares, Universidades e Institutos de Educación Superior.
- Decreto Legislativo 295, Código Civil – Título VII – Hospedaje.
- Decreto Supremo N° 071-88-PCM, texto único ordenado de la Ley de Bases de la Racionalización.
- Decreto Legislativo N° 780-Beneficios Tributarios para las Empresas de Servicios de Establecimientos de Hospedaje.
- Decreto Legislativo N° 120 – Exoneración de los Impuestos mínimos a la Renta y Predial a las Empresas de Servicios de Hospedaje, que inicien o amplíen sus operaciones antes de finalizar el año 1998.
- Decreto Supremo N° 089-96-EF- Dicta Disposiciones referidas a la aplicación de los Beneficios Tributarios a las Empresas de Servicios de Establecimiento de Hospedaje.
- Ley N° 24915, Crean el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Decreto Supremo N 020-91-ICTI/TUR, Precisan que las facultades otorgadas a Guías Oficiales de Turismo y a Licenciados de Turismo no son excluyentes.
- Decreto Supremo N° 012-90-ICTI/TUR, Estatuto del Colegio de Licenciados de Turismo.
- Decreto Supremo N° 018-94-ITINCI, Establecen la Autoridad Administrativa Competente para resolver las quejas por el Tratamiento Discriminatorio en la Presentación de Servicios Turísticos entre Nacionales y Extranjeros.
- Decreto Supremo N° 022-91-ICTI/TUR, Declaran de Interés Nacional la Protección al Turista Nacional y Extranjero dentro del Territorio de la República.

- Decreto Legislativo N° 821, Nuevo Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).
- Decreto Supremo N° 063-96-EF- Incorporan Numerales Referidos a la Presentación de Servicios Turísticos, en apéndice de la Ley del IGV e ISC.
- Decreto Supremo N° 021-92-ICTI, Reglamento de Agencias de Viaje y Turismo y sus modificaciones.
- Resolución Suprema N° 011-78-TC/DS, Reglamento de Empresas de Transporte Turístico.
- Ley N° 26961- Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística y su Reglamento 10.

Cabe resaltar la Derogación del Decreto Supremo N° 003-2000-ITINCI, el 14 de Marzo del 2000 que facultaba a personas empíricas y sin capacitación a desempeñarse como guías de turismo.

Como Normas Administrativas, tenemos diversas Resoluciones Ministeriales, Vice Ministeriales, Directorales, entre otras:

- Resolución Ministerial N° 102-96-ITINCI/DM, disposiciones sobre clasificación y categorización de los Establecimientos de Hospedaje.
- Resolución Ministerial N° 036-96-ITINCI/DM, Escala de infracciones y sanciones de los Establecimientos de Hospedaje.
- Resolución Directoral N° 0011-96-MITINCI / VMTINCI / DNT, Requisitos mínimos para las Casas Particulares, universidades e Institutos Superiores que brinden alojamiento.
- Resolución Ministerial N° 032-93-PRES, que aprueba el Organigrama, Estructura y Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos transitorios de Administración Regional.

1.8. MARCO CONCEPTUAL

Definiciones:

- **Contingencia Tributaria:**

El término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de la empresa. De acuerdo a la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Boletín C-12), en el curso normal de sus operaciones toda empresa lleva a cabo una multitud de transacciones o se ve afectada por eventos económicos externos, sobre los que existe incertidumbre en mayor o menor grado, en cuanto a su resultado final.

Esta incertidumbre o riesgo inherente en las transacciones y eventos que afectan a una entidad se denota en contabilidad por la palabra “Contingencia”, la que se ha definido como una condición, situación o conjunto de circunstancias que involucran cierto grado de incertidumbre que pueda resultar a través de la consumación de un hecho, en la adquisición o pérdida de un activo o en el origen o cancelación de un pasivo que generalmente trae como consecuencia una utilidad o una pérdida.

Es así que, las contingencias en materia tributaria constituyen un riesgo permanente a la que está expuesta la empresa, por casos fortuitos que se pueden presentar a raíz de diversas situaciones que las originen, tales como: la incorrecta aplicación de la Norma Tributaria, diferencias existentes entre el aspecto contable y tributario, error en el cálculo de los impuestos a pagar, entre otros.

- **El Devengo de los Gastos:**

Según el (literal a) artículo 57° de la LIR, señala: “Las rentas se consideran producidas en el ejercicio en que se devenguen”.

Es decir, que la empresa a fin de determinar la renta neta de tercera categoría correspondiente al periodo deberá aplicar como regla el criterio del devengado sobre los gastos, para su deducción de la utilidad imponible, de lo contrario su diferimiento generaría la adición para efectos del ejercicio ya finalizado.

- **La relación Jurídica - Tributaria:**

Es el vínculo jurídico obligacional surgido en virtud de las Normas reguladoras de las obligaciones tributarias que permiten al fisco como sujeto activo, la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo por parte de un sujeto pasivo que está obligado a la prestación. Los sujetos de esta relación son el sujeto activo o acreedor tributario, que es el Estado o la entidad pública a la cual se le ha delegado potestad tributaria por ley expresa, y el sujeto pasivo o contribuyente, quién se halla obligado a realizar la prestación dineraria objeto de la relación jurídico tributaria. Pudiendo ser persona natural o jurídica.

- **Renta Bruta:**

Está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.

- **Renta Neta:**

La renta neta de tercera categoría se obtiene luego de deducir de la renta bruta, los gastos necesarios para producirlas y mantener

- **La obligación Tributaria:**

Es la imposición o exigencia moral de pagar el tributo, nace con la realización de cada hecho imponible que le da origen. Y según esta expresamente en el artículo 2 del Código Tributario: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.”

- **Adiciones:**
Es el monto conformado por todos los gastos en que se ha incurrido la empresa que no son aceptados luego de aplicar el artículo 37º y 44º de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 21 del Reglamento.
- **Contribuyente:**
Persona natural o jurídica que está obligada a realizar el pago de un impuesto.
- **Deducciones:**
Monto que la ley permite descontar por haberse incurrido en gastos para la obtención de ingresos imponibles.
- **Reparo Tributario:**
Objeciones realizadas por la Administración Tributaria sobre la situación tributaria del contribuyente o responsable, respecto a los tributos, períodos, elementos de la base imponible, entre otros. Observaciones realizadas sobre el incumplimiento o incorrecta aplicación de leyes, reglamentos y normas tributarias. La prestigiosa Revista Actualidad Empresarial indica que: Los reparos tributarios son las Adiciones y Deducciones tributarias que una empresa informa en su DJ Anual, las que podrán ser de dos clases: permanentes o temporales.
- **Diferencias Permanentes:**
Son aquellas diferencias entre la base contable y tributaria que nunca podrán ser superadas en el tiempo, es decir se refiere a ingresos y/o gastos que son considerados contablemente pero no tributariamente, o viceversa, sin embargo, estas diferencias nunca serán superadas en periodos tributarios futuros, no podrán conciliarse.

- **Diferencia Temporal:**
 Son las diferencias entre el monto de un activo o pasivo en el balance y su base imponible.
- **Intereses Moratorios:**
 Es aquél que se devenga por el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29° del Código Tributario. El interés moratorio equivale a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior. La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT. Tratándose de los tributos administrados por otros órganos, la TIM será la que establezca la SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas. (Artículo 33° del Código Tributario).
- **Utilidad Contable:**
 Total, de la utilidad contable, incluyendo partidas extraordinarias, presentada en el estado de ganancias y pérdidas antes de deducir el impuesto a la renta o agregar el crédito tributario a que haya lugar.
- **Utilidad Tributaria:**
 Monto de la utilidad de un periodo, determinado de acuerdo con las reglas establecidas por la administración tributaria, sobre el cual se determina la provisión para impuesto por pagar o por recuperar.

- **Deuda Tributaria:**

Suma adeudada al acreedor tributario por concepto de tributos, recargos, multas, intereses moratorios y de ser el caso, los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de Fraccionamiento o Aplazamiento previsto en el Código tributario.

- **La Evasión:**

Entendemos por evasión tributaria al conjunto de actividades económicas que se caracterizan por ser ilícitas o por los ingresos no declarados a la Administración Tributaria, cuando éstos proceden de la producción de bienes y servicios lícitos que se encuentran sujetos a tributación. Es decir, toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

- **La Elusión:**

En la elusión el contribuyente hace uso de un comportamiento dirigido a impedir el perfeccionamiento del hecho imponible, sea total o parcialmente, mediante procedimientos técnicos que eviten una excesiva carga fiscal.

- Según el D.L. 1121 que establece la NORMA XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación, refiere: “En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente.

- Según otros autores la señalan como: la conducta del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando

para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando la situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

- **Infracción Tributaria:**

Toda acción u omisión que implique violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o normas de rango similar.

CAPÍTULO II

MATERIAL Y

PROCEDIMIENTOS

II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2.1. MATERIAL

2.1.1. Población

La población estuvo conformada por treinta operaciones económicas y financieras de la Empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L. DEL PERIODO 2015.

2.1.2. Marco de muestreo

Está conformada por el área tributaria y contable de la empresa y operaciones que tienen un impacto tributario en la Empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L

2.1.3. Unidad de análisis

Está conformada por cada una de las operaciones económicas: compras, ventas, pago de planilla, pago de tributos, de la Empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB EIRL que tienen un impacto tributario.

2.1.4. Muestra

Se trabajó con una muestra a conveniencia, que estuvo conformada por las operaciones económicas y financieras que tienen incidencia tributaria en la empresa según el artículo 37º y 44º de la LIR que se reparen y sean deducibles, por la facilidad del acceso a la información y constituida por cinco operaciones.

2.1.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

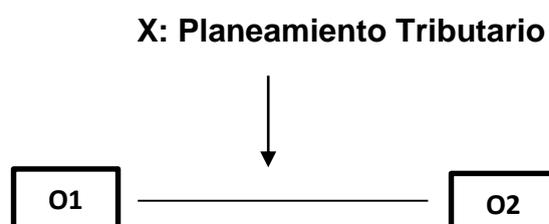
TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Documental	<ul style="list-style-type: none">Ficha de registro

2.2. PROCEDIMIENTOS

2.2.1. Diseño de contrastación

Se aplicó el diseño lineal con observación antes y después de haber aplicado el planeamiento tributario.

Esquema:



DONDE:

01: Situación Económica y Financiera de la empresa antes de la aplicación del Planeamiento Tributario.

02: Situación Económica y Financiera de la empresa después de la aplicación del Planeamiento Tributario.

X: Aplicación del Planeamiento Tributario

ANÁLISIS DE VARIABLES:

Variable independiente: El Planeamiento Tributario.

Variable dependiente: Situación Económica y Financiera.

2.2.2. Operacionalización de las variable

Variables	Definición-Concepto	Dimensiones	Indicador	Tipo de Variable	Escala de Medición
Variable Independiente El Planeamiento Tributario	Es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico en virtud del cual se elige razón legal y tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la Normativa. • Previsión • Control 	<ul style="list-style-type: none"> • EEFF. • Pago de obligaciones tributarias. 	Cuantitativa	Tasa
Variable Dependiente Situación Económica y Financiera.	Es el impacto económico y financiero positivo que se obtiene como resultado de un Planteamiento Tributario.	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto financiero • Impacto económico 	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidez • Rentabilidad 	Cuantitativa	Tasa o razón

2.2.3. Procesamiento y Análisis de Datos

Las técnicas que se emplearon para el procesamiento estadístico serán las siguientes:

- **Cuadro o tablas estadísticas**

Consiste en la presentación ordenada de los datos en filas y columnas, con el objetivo de facilitar su lectura y posterior

interpretación. Se utilizará para presentar la información resultante del procesamiento estadístico de los datos recolectados.

- **Gráficos**

Se derivan de los datos y expresan visualmente los valores numéricos que aparecen en las tablas. Su objetivo es permitir una comprensión global, rápida y directa de la información que aparece en cifras.

Los datos se registraron en hojas preparadas por las autoras diseñados de acuerdo a los objetivos propuestos, los cuales serán procesados empleando el programa de Microsoft Excel 2013.

Finalmente se harán proyecciones para el periodo 2016 en base a los Estados Financieros del ejercicio 2015 de manera comparativa, dando como resultado los Estados Financieros proyectos para el 2016 dejando evidencia del impacto positivo del planeamiento tributario de la empresa en estudios.

CAPÍTULO III

ASPECTOS GENERALES

3.1 ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Constitución de la empresa:

La Empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L., se constituye el 24 de noviembre del 2009, como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con un capital de 10,000.00 nuevos soles.

La empresa se constituyó básicamente con capitales familiares, y a inicios se creó como un negocio familiar, el cual con el tiempo comenzó a transformarse como empresa emprendedora.

3.1.2 Órganos:

Está conformado por:

3.1.2.1 El titular: Es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de esta. Se asume la calidad de titular por la constitución de la empresa o por adquisición posterior del derecho del titular.

Las sesiones de la empresa serán presididas por el titular actuando como secretario el gerente, pudiendo actuar como tal cualquier otra persona que designe el titular, se reunirá en forma ordinaria cuando menos una vez al mes durante el mes de abril, con la finalidad de aprobar la gestión empresarial y las cuentas del ejercicio anterior. El titular podrá reunirse en forma extraordinaria cada vez que el interés de la empresa así lo requiera.

3.1.2.2 El gerente: La administración de la empresa será desempeñada por el gerente, titular o no, quien la representara en todos los asuntos relativos a su objeto,

cuya duración es indefinida. No se puede conferir esta denominación a quienes no ejerzan el cargo en toda su actitud.

El gerente se encargará de la administración y representación de la empresa, así como la gestión de otros sus negocios debiendo dar cuenta en toda su amplitud de todos sus actos y contratos realizados en el cumplimiento de su misión y ejercerá las demás atribuciones que señale la ley o le confiera el titular.

3.1.3 Giro del Negocio:

Es una empresa de servicio que se dedica a la organización de eventos musicales, culturales, artísticos, organización de eventos empresariales, organización de actividades teatrales y musicales, servicio catering, servicio de agasajos, cumpleaños, eventos familiares, verbenas artísticas.

También brinda servicios de cafetería y fuente de soda.

3.1.4 Organización:

La organización de la empresa es la siguiente:

a. El titular

1. Aprobar y desaprobado las cuentas y el balance de cada ejercicio económico.
2. Disponer la aplicación de las utilidades, observando lo dispuesto en el decreto ley N° 21621 y las normas legales vigentes respecto a los trabajadores.
3. Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores.
4. Aumentar o disminuir el capital.
5. Disponer investigaciones auditorias y balances.
6. Modificar la escritura de constitución de la empresa.

7. Decidir sobre los demás asuntos que requiere la empresa o que la ley determine.

b. El gerente

Tiene la representación legal, civil, comercial, judicial, fiscal y administrativa de la empresa.

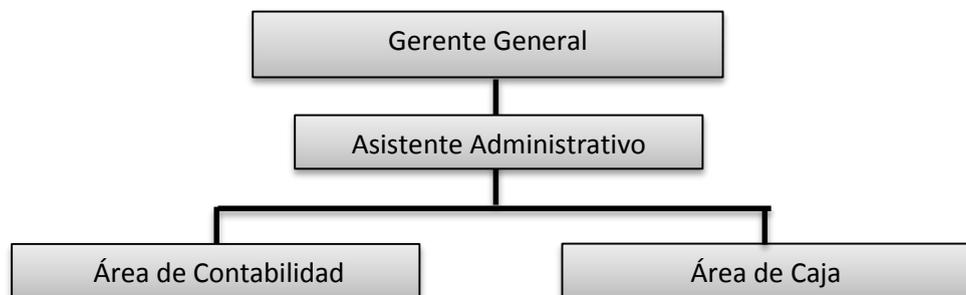
c. Área de Contabilidad

La empresa cuenta con un Área de Contabilidad interna.

d. Área de caja

Está a cargo de la Administradora de la empresa, quien realiza la cobranza de las ventas efectuadas, pagos a proveedores, pagos al personal, impuestos y demás actividades propias del manejo del dinero de la empresa.

3.1.5 Organigrama:



3.1.6 Régimen tributario:

La Empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L.se encuentra en el Régimen General del Impuesto a la Renta. En la categoría de Medianos y Pequeños Contribuyentes – MEPECOS.

3.1.7 Tributos que gravan sus actividades y medios para declararlos

A) Impuesto a la Renta:

Las Normas principales que regulan seta tributo son el D. Leg. 774 y su reglamento D.S. 122-94-EF

B) Impuesto General a las Ventas – IGV:

Las normas principales que regulan este tributo son el D. Leg. 821 y el D.S. 136- 96-EF.

Se le conoce también como el impuesto al valor agregado, debido a que es un impuesto que grava al mayor valor agregado que el producto adquiere en cada etapa del circuito de producción, distribución y comercialización.

Es un tributo de periodicidad mensual, es decir, se realiza una liquidación en cada uno de los meses del ejercicio económico, tributando sobre la diferencia entre el impuesto que se paga por las compras y el que se retiene al vender (crédito fiscal menos débito fiscal).

C) Tributos que gravan las Remuneraciones:

Debido a que la empresa tiene personal empleado a su cargo, está obligado a llevar el PLAME en el que se efectuaran los descuentos y aportaciones sobre las remuneraciones que se pagan.

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Cuadro N° 1: Estado de Situación Financiera del Ejercicio 2015.

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L

PRESTACION DE SERVICIOS

RUC: 20482394630

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB EIRL											
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA											
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015											
10 CAJA Y BANCOS				230,367.51	10 CAJA Y BANCOS						-
101 Caja		229,799.84			104 Cuenta Corriente			-			
104 Cuenta Corriente		567.67			40 TRIBUTOS POR PAGAR						11,855.58
12 CLIENTES				-	401 Gobierno Central			8,505.77			
19 PROV. CTAS. COBRANZA DUDOSA				-	4011 I.G.V.		4,111.00				
20 MERCADERIAS				-	4017.1 Renta de 3ra Cat.		4,394.77				
201 Almacén		-			4017.2 Renta de 4ra Cat.		0.00				
208 Mercaderías ACM		-			4017.3 Renta de 5ra Cat.		0.00				
24 MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES				-	4019 Otros Tributos		0.00				
25 ENVASES Y EMBALAJES				-	403 Contribuciones a Instituc. Publicas			661.00			
26 SUMINISTROS DIVERSOS				68,548.00	4031 ESSALUD		551.00				
32 ACTIVOS ADO. ARREND. FINANCIEROS				-	4032 ONP-Pensiones		110.00				
321 Inversiones inmobiliarias		-			4033 ESSALUD-Vida		0.00				
322 Inmuebles, maquinaria y equipo		-			407 Adm de fondos de pensiones			2,688.81			
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO				500,000.00	408 Tributos ACM			-			
330 Inm. Maqui. Equipo ACM		-			41 REMUNERACIONES POR PAGAR						-
332 Edificac. y Otras Construcciones		-			42 PROVEEDORES						16,122.78
333 Maquinaria y Equipo		-			421 Facturas por Pagar			16,122.78			
334 Unidades de Transportes		-			423 Letras por Pagar			0.00			
335 Muebles y Enseres		500,000.00			44 CYAS x PGA LOS ACCIONISTAS						-
336 Equipos Diversos		-			441 Accionistas (o Socios)			0.00			
338 Equipos de Computo		-			45 OBLIGACIONES FINANCIERAS						204,534.00
339 Otros Diversos		-			451 Prestamos de instituciones financieras			204,534.00			
34 INTANGIBLES				-	452 Contratos de Arrendamiento			0.00			
38 CARGAS DIFERIDAS				-	47 BENEFICIOS SOCIALES DE TRABAJAD.						7,252.05
39 DEPREC. Y AMORT. ACUMULADA				(50,000.00)	50 CAPITAL						500,000.00
393 Deprec. Inmueb. Maquin. y Equipo		(50,000.00)			501 Capital			500,000.00			
394 Amortización Acumulada		-			508 Capital ACM			-			
398 Deprec. y Amort. Acumulada ACM		-			59 RESULTADOS DEL EJERCICIO						11,268.10
40 TRIBUTOS POR PAGAR				2,117.00	5911 Utilidades del Ejercicio			2,119.22			
401 Gobierno Central		2,117.00			5912 Utilidades No Distribuidas			9,148.88			
4011 I.G.V.		0.00			598 REIA			-			
4017.1 Renta de 3ra Cat.		2,117.00									
4017.2 Renta de 4ra Cat.		0.00									
4017.3 Renta de 5ra Cat.		0.00									
4019 Otros Tributos		0.00									
403 Contribuciones a Instituc. Publicas		-									
4031 ESSALUD		0.00									
4032 ONP-Pensiones		0.00									
4033 ESSALUD-Vida		0.00									
407 Adm de fondos de pensiones		-									
408 Tributos ACM		-									
				751,032.51							751,032.51

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA MENSUALES DEL IMPUESTO A LA RENTA – 2015

Cuadro N° 3: Pagos a cuenta del impuesto a la Renta – 2015

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L

PRESTACION DE SERVICIOS

RUC: 20482394630

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB EIRL																
ANALISIS DE LA CUENTA 4011 IGV																
AÑO 2,015																
MES	VENTAS		COMPRAS		IMP. REST.	SALD A FAV.	IMP. A PAG.	PERCEP	PERCEP	SALDO	REIENC	REIENC	SALDO	IMPPTO	SALDO	TOTAL
	VALOR DE VENTA	IGV	VALOR DE VENTA	IGV	SALDO A FAVOR	MES ANT	SAL. A FAVOR MES SG.TE.	PERCEP MES ANTERI	A FAV. PERCEP	REIENC MES ANTERI	A FAV. REIENC	PAGADO	REIENC	INTERESES	POR REGULAR	A PAGAR
ENERO	15,834.00	2850	12,448.00	2241	609	-	609	-	-	-	-	-	609	-	-	-
FEBRERO	16,531.00	2976	11,046.21	1988	988	609	1,597	-	-	-	-	-	1,597	-	-	-
MARZO	19,915.00	3585	14,521.00	2614	971	1,597	2,568	-	-	-	-	-	2,568	-	-	-
ABRIL	30,221.00	5440	23,972.56	4315	1,125	2,568	3,693	-	-	-	-	-	3,693	-	-	-
MAYO	16,629.00	2993	7,426.00	1337	1,656	3,693	5,349	-	-	-	-	-	5,349	-	-	-
JUNIO	13,984.00	2517	9,298.00	1674	843	5,349	6,192	-	-	-	-	-	6,192	-	-	-
JULIO	28,502.00	5130	18,482.00	3327	1,803	6,192	7,995	-	-	-	-	-	7,995	-	-	-
AGOSTO	23,397.00	4211	16,788.00	3022	1,189	7,995	9,184	-	9,184	-	-	-	9,184	-	-	-
SEPTIEMBRE	19,673.00	3541	13,234.00	2382	1,159	-	1,159	9,184	-	-	-	10,343	10,343	-	-	-
OCTUBRE	19,842.00	3572	13,232.00	2382	1,190	-	1,190	-	-	-	10,343	10,343	11,533	-	-	-
NOVIEMBRE	16,441.00	2959	9,981.00	1797	1,162	1,190	2,352	-	-	-	10,343	10,343	12,695	-	-	-
DICIEMBRE	12,219.00	2199	5,987.00	1078	1,121	2,352	3,473	-	-	-	10,343	10,343	13,816	-	-	-
TOTAL	233,188.00	41,973.00	156,415.77	28,157.00				0			0		85574	0	0	0

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N°4: Resumen de las Ventas mensuales del Ejercicio 2015.

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L

PRESTACION DE SERVICIOS

RUC: 20482394630

PRESTACION DE SERVICIOS 2015

VENTAS MENSUALES	GRAVADAS		
	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
ENERO	15,834.00	2,850.00	18,684.00
FEBRERO	16,531.00	2,976.00	19,507.00
MARZO	19,915.00	3,585.00	23,500.00
ABRIL	30,221.00	5,440.00	35,661.00
MAYO	16,629.00	2,993.00	19,622.00
JUNIO	13,984.00	2,517.00	16,501.00
JULIO	28,502.00	5,130.00	33,632.00
AGOSTO	23,397.00	4,211.00	27,608.00
SEPTIEMBRE	19,673.00	3,541.00	23,214.00
OCTUBRE	19,842.00	3,572.00	23,414.00
NOVIEMBRE	16,441.00	2,959.00	19,400.00
DICIEMBRE	12,219.00	2,199.00	14,418.00
TOTAL	233,188.00	41,973.00	275,161.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N°5: Resumen de las Compras mensuales del Ejercicio 2015.

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L

PRESTACION DE SERVICIOS

RUC: 20482394630

COMPRAS MENSUALES 2015

COMPRAS MENSUALES	GRAVADAS		
	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
ENERO	12,448.00	2,241.00	14,689.00
FEBRERO	11,046.00	1,988.00	13,034.00
MARZO	14,521.00	2,614.00	17,135.00
ABRIL	23,972.00	4,315.00	28,287.00
MAYO	7,426.00	1,337.00	8,763.00
JUNIO	9,298.00	1,674.00	10,972.00
JULIO	18,482.00	3,327.00	21,809.00
AGOSTO	16,788.00	3,022.00	19,810.00
SEPTIEMBRE	13,234.00	2,382.00	15,616.00
OCTUBRE	13,232.00	2,382.00	15,614.00
NOVIEMBRE	9,981.00	1,797.00	11,778.00
DICIEMBRE	5,987.00	1,078.00	7,065.00
TOTAL	156,415.00	28,157.00	184,572.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N°6: Determinación del Impuesto a la Renta 2015.

EJERCICIO FISCAL 2015

DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE

Determinación de la Renta Neta Imponible	
Resultado Según Balance	
Utilidad Neta antes del Impuesto	6.514,00
(+) Adiciones	9.182,00
RENTA NETA IMPONIBLE	<u>15.696,00</u>

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Impuesto Resultante	4.394,00
28% de 15,696.00	
Menos	
(-) Pagos a Cuenta	<u>2.298,00</u>
SALDO POR REGULARIZAR	<u>2.096,00</u>

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

DETALLE DE LAS ADICIONES A LA RENTA IMPONIBLE DEL EJERCICIO 2015

A continuación se han efectuado algunos cuadros que muestran al detalle de cada una de las adiciones efectuadas a fines de determinar el Impuesto a la Renta en el periodo 2015.

Cuadro N° 6.1: Registro de Compras 2015.

REGISTRO DE COMPRAS

Reparos Tributarios

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	LUGAR	OBSERVACIONES	BASE LEGAL
003-023	09/06/2015	376.00	INVERSIONES BRILLANTES DEL NORTE	TRUJILLO	No tiene fecha de impresión.	ART. 8 RCP
006-104	03/07/2015	272.00	INVERSIONES BRILLANTES DEL NORTE	TRUJILLO	No tiene fecha de impresión.	ART. 8 RCP
001-702	19/09/2015	151.00	MULTI BUSSINES EIRL	TRUJILLO	RUC incompleto.	ART. 8 RCP
003-065	30/09/2015	282.00	INVERSIONES BRILLANTES DEL NORTE	TRUJILLO	RUC incompleto.	ART. 8 RCP
003-143	22/12/2015	202.00	INVERSIONES BRILLANTES DEL NORTE	TRUJILLO	RUC incompleto.	ART. 8 RCP
		<u>1,283.00</u>				

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N° 6.2: Multas e Intereses del Ejercicio 2015.

MULTAS E INTERESES

2015

N. DE ORDEN	CONCEPTO	FORMULARIO	PERIODO	INFRACCION	SANCION	MONTO DEL	MULTA PAGADA	INTERESES
		PRESENTACION				TRIBUTO		
1	ONP	601	201502	No paga dentro de los plazos es	50% tributo no pagado	107.00	193.00	2.30
2	ONP	601	201505	No paga dentro de los plazos es	50% tributo no pagado	107.00	193.00	2.30
3	RENTA DE 4 TA.	601	201506	No pago dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos		2,000.00	200.00	
4	DECLARACION JURADA	621	201502	No presentar declaraciones den	1UIT		3,850.00	
							4,436.00	4.60

4,440.60

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N° 6.3: Gastos No Sustentados 2015.

GASTOS NO SUSTENTADOS

N. DE ORDEN	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DEL SERVICIO
1	Orden de Servicio por descargar mercadería.	201504	50.00
2	Gastos de Movilidad	201504	200.00

250.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N° 6.4: Gastos ajenos al negocio 2015.

GASTOS AJENOS AL NEGOCIO

N. DE ORDEN	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DEL SERVICIO
1	Pensión mensual según factura No. 001-00914 colegio Claretiano	201503	500.00
2	Compra de Accesorios según factura No. 644, Saga Falabella.	201505	1,000.00
3	Compra de víveres para consumo de la familia. No. 664-35678.	201507	1,500.00

3,000.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N° 6.5: Gastos por Viáticos 2015.

GASTOS POR VIÁTICOS			
N. DE ORDEN	CONCEPTO	PERIODO	
1	Gastos por viáticos.	201511	228.00
			228.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N° 6.6: RESUMEN DE LAS ADICIONES AL AÑO 2015

CONCEPTO	ADICIONES	
	MONTO	
a) Gastos no sustentados con comprobantes de pago La empresa tiene registrado como sustento de gastos por servicio de descarga de mercadería una Orden de Servicio por un monto de S/. 50.00. El contribuyente tiene registrados como sustento de gastos de movilidad , vales de caja por un monto de S/. 200.00. Base Legal: Inc. i) del artículo 44 de la Ley e Inc. B) del artículo 25 del Reglamento.	50.00 200.00	250.00
b) Multas e Intereses cargados a gastos El contribuyente cargo a gastos administrativos los siguientes: Multa e intereses por no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos. Multa no presentar declaraciones en los plazos establecidos. Base Legal: Inc. C) del artículo 44 de la Ley.	590.60 3,850.00	4,440.60
c) Gastos ajenos al negocio La empresa asumio los siguientes gastos, los mismos que se encuentran registrados en su contabilidad 1) Pensión mensual del colegio de la hija de la Sra. Cecilia Benites , respaldada con factura No. 001-00914 2) Compra de ropa, calzado, etc. respaldada con ticket factura No. 644 el 31/05/2015 Saga Falabella. 3) Compra de víveres para consumo de la familia de la Sra. Cecilia, según ticket factura No. 664-35678 el el 29/07/2015 en Cencosud. Base Legal: Inc.a) del artículo 44 de la Ley.	500.00 1,000.00 1,500.00	3,000.00
d) Gastos por viáticos al interior del país. La empresa tiene contabilizados S/. 1,200 de gastos por viáticos, correspondiente al viaje que realizará la señora Cecilia Benites a la ciudad de Lima, por cuatro días del mes de noviembre, con la finalidad de realizar gestiones para obtener un credito para el negocio. Estos gastos se encuentran debidamente sustentados con comprobantes de pago. Gasto Contabilizado: (-) Máximo deducible: 4 días por limite diario S/. 248 Base Legal: Inc. r) del artículo 37 de la Ley e Inc. n) del artículo 21 del Reglamento.	1,200.00 992.00	208.00
e) Reparos Tributarios en el Registro de Compras Se registro las siguientes facturas con , los diferentes faltas según la Ley de los comprobantes de pago. No tiene fecha de impresión. RUC incompleto. Base Legal: Artículo 8 del RCP.	648.00 635.00	1,283.00
TOTAL DE ADICIONES		9,181.60

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

La empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L. nos brinda información a lo que serían los sueldos brutos mensuales correspondientes al ejercicio 2015, según detalle:

Cuadro N° 7: Sueldos Brutos del año 2015.

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUC: 20482394630

SUELDOS BRUTOS

La empresa paga sus beneficios de acuerdo a ley.

AÑO 2015	SUELDO BRUTO
ENERO	3,075.00
FEBRERO	3,075.00
MARZO	3,075.00
ABRIL	3,075.00
MAYO	4,627.50
JUNIO	3,075.00
JULIO	5,977.00
AGOSTO	3,075.00
SEPTIEMBRE	3,075.00
OCTUBRE	3,075.00
NOVIEMBRE	4,610.94
DICIEMBRE	5,977.00
	45,792.44

- **NOTA**

Los sueldos de los trabajadores son fijos por tanto se tomarán como referencia los sueldos del periodo 2015.

Los sueldos son variables en los meses de mayo, julio, noviembre y diciembre, por lo que en esas fechas se pagan las CTS y GRATIFICACIONES.

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

PERIODO 2016

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L

Al 31 de Diciembre del 2016

(Nuevos Soles)

OPERACIONES DE LA EMPRESA:

La empresa ha venido desarrollando sus operaciones con normalidad, sin muchas alteraciones o variaciones en relación a sus compras y ventas del periodo anterior, sin embargo este ejercicio se está desarrollando bajo la aplicación de un Planeamiento Tributario llevado a cabo por primera vez desde este periodo 2016 según aprobado por el Gerente.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación y a efectos de obtener resultados a Diciembre de este año 2016 se han aplicado algunas políticas que fueron previamente establecidas por el Gerente, que luego fue informado al Área de Contabilidad con fecha 04/01/2016, para que en base a las mismas se puedan realizar las proyecciones necesarias, de ser el caso, con el efecto de apreciar los resultados próximos del Planeamiento Tributario desarrollado.

Según se detalla a continuación las ventas efectuadas por la empresa durante los meses de Enero – Diciembre del año 2016.

A fin de evaluar el impacto de Planeamiento Tributario en los resultados de la empresa y como consecuencia en el Impuesto a la Renta.

- A.) El Departamento de Ventas de la Empresa obtuvo hasta Diciembre del 2016 un incremento progresivo mes a mes.

Cuadro N° 8: Prestación de Servicios 2016.

MESES	BASE IMPONIBLE 2015	BASE IMPONIBLE 2016	IGV	TOTAL
ENERO	11,668.00	20,436.00	3,678.00	24,114.00
FEBRERO	12,365.00	21,482.00	3,867.00	25,349.00
MARZO	15,749.00	26,558.00	4,780.00	31,338.00
ABRIL	26,055.00	42,017.00	7,563.00	49,580.00
MAYO	12,463.00	21,629.00	3,893.00	25,522.00
JUNIO	9,818.00	17,661.00	3,179.00	20,840.00
JULIO	24,335.00	39,437.00	7,099.00	46,536.00
AGOSTO	19,230.00	31,779.00	5,720.00	37,499.00
SETIEMBRE	15,507.00	26,195.00	4,715.00	30,910.00
OCTUBRE	15,676.00	26,448.00	4,761.00	31,209.00
NOVIEMBRE	12,274.00	21,345.00	3,842.00	25,187.00
DICIEMBRE	8,048.00	15,014.00	2,703.00	17,717.00
		310,001.00	55,800.00	365,801.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

A.) En las compras que realiza la empresa a comparación con el año 2015 también se ve el incremento en el año 2016.

Cuadro N°9: Compras Mensuales 2016.

COMPRAS 2016

MESES	BASE IMPONIBLE 2015	BASE IMPONIBLE 2016	IGV	TOTAL
ENERO	12,448.00	15,370.00	2,766.6	18,136.60
FEBRERO	11,046.00	13,267.00	2,388.1	15,655.06
MARZO	14,521.00	18,480.00	3,326.4	21,806.40
ABRIL	23,972.00	29,354.00	5,283.7	34,637.72
MAYO	7,426.00	7,837.00	1,410.7	9,247.66
JUNIO	9,298.00	11,947.00	2,150.5	14,097.46
JULIO	18,482.00	21,119.00	3,801.4	24,920.42
AGOSTO	16,788.00	20,880.00	3,758.4	24,638.40
SETIEMBRE	13,234.00	16,549.00	2,978.8	19,527.82
OCTUBRE	13,232.00	15,546.00	2,798.3	18,344.28
NOVIEMBRE	9,981.00	10,670.00	1,920.6	12,590.60
DICIEMBRE	5,987.00	8,981.00	1,616.6	10,597.58
		190,000.00	34,200.00	224,200.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

A.) Los sueldos son los mismos al año 2015, ya que no se incorporó a ningún otro personal.

Cuadro N°10: Sueldos Brutos 2016.

SUELDOS BRUTOS

La empresa paga sus beneficios de acuerdo a ley.

AÑO 2016	SUELDO BRUTO
ENERO	3,075.00
FEBRERO	3,075.00
MARZO	3,075.00
ABRIL	3,075.00
MAYO	4,627.50
JUNIO	3,075.00
JULIO	5,977.00
AGOSTO	3,075.00
SEPTIEMBRE	3,075.00
OCTUBRE	3,075.00
NOVIEMBRE	4,610.94
DICIEMBRE	5,977.00
45,792.44	

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

B.) El IGV es pagado en el mes correcto sin generar intereses al igual que el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.

Cuadro N°11: Impuesto General a las Ventas pagado hasta Diciembre 2016.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

ANALISIS DE LA CUENTA 4011 IGV																	
AÑO 2,016																	
MES	VENTAS		COMPRAS		IMP. REST. SALDO A FAVOR	SALD A FAV. MES ANT	IMP. A PAG. SAL. A FAVOR MES SGTE.	PERCEP MES ANTERI	SALDO A FAV. PERCEP	REIENC	REIENC MES ANTERI	SALDO A FAV. REIENC	IMPTO PAGADO	SALDO POR REGULAR	INTERESES	TOTAL A PAGAR	
	VALOR DE VENTA	IGV	VALOR DE VENTA	IGV													
ENERO	20,436.00	3678	15,370.00	2767	911	-	911	-	-	-	-	-	911	-	-	-	
FEBRERO	21,482.00	3867	13,267.00	2388	1,479	-	1,479	-	-	-	-	-	1,479	-	-	-	
MARZO	26,558.00	4780	18,480.00	3326	1,454	-	1,454	-	-	-	-	-	1,454	-	-	-	
ABRIL	42,017.00	7563	29,354.00	5284	2,279	-	2,279	-	-	-	-	-	2,279	-	-	-	
MAYO	21,629.00	3893	7,837.00	1411	2,482	-	2,482	-	-	-	-	-	2,482	-	-	-	
JUNIO	17,661.00	3179	11,947.00	2150	1,029	-	1,029	-	-	-	-	-	1,029	-	-	-	
JULIO	39,437.00	7099	21,119.00	3801	3,298	-	3,298	-	-	-	-	-	3,298	-	-	-	
AGOSTO	31,779.00	5720	20,880.00	3758	1,962	-	1,962	-	-	-	-	-	1,962	-	-	-	
SEPTIEMBRE	26,195.00	4715	16,549.00	2979	1,736	-	1,736	-	-	-	-	-	1,736	-	-	-	
OCTUBRE	26,448.00	4761	15,546.00	2798	1,963	-	1,963	-	-	-	-	-	1,963	-	-	-	
NOVIEMBRE	21,345.00	3842	10,670.00	1921	1,921	-	1,921	-	-	-	-	-	1,921	-	-	-	
DICIEMBRE	15,014.00	2703	8,981.00	1617	1,086	-	1,086	-	-	-	-	-	1,086	-	-	-	
TOTAL	310001	55800	190000	34200				0		0			21600	0	0	0	

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

Cuadro N°12: Impuesto a la Renta pagado hasta Diciembre 2016.

IMPUESTO A LA RENTA - REGIMEN GENERAL										
AÑO 2,016										
MES	BASE IMONIBLE	IMPUESTO RESULTANTE	IMPUESTO PAGADO	MES DE PAGO	SALDO A FAVOR APLICADO	SALDO A FAVOR POR APLICAR	INTERES A LA FECHA DE PAGO	SALDO POR REGULARIZAR	INTERES AL 31.12.200...	TOTAL A PAGAR
ENERO	20,436	307	307	FEBRERO						
FEBRERO	21,482	322	322	MARZO						
MARZO	26,558	398	398	ABRIL		-				
ABRIL	42,017	630	630	MAYO		-				
MAYO	21,629	324	324	JUNIO		-				
JUNIO	17,661	265	265	JULIO		-				
JULIO	39,437	592	592	AGOSTO		-				
AGOSTO	31,779	477	477	SETIEMBRE		-				
SETIEMBRE	26,195	393	393	OCTUBRE		-				
OCTUBRE	26,448	397	397	NOVIEMBRE		-				
NOVIEMBRE	21,345	320	320	DICIEMBRE		-				
DICIEMBRE	15,014	225	225	ENERO 2017		-				
TOTAL	310,001	4,650	4,650		-		-		-	-

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

ANEXO 01: Sueldos, Aportes a Trabajadores, Aportes y Contribuciones - 2016

		PLANILLA DE REMUNERACIONES												AÑO 2,016	ANEXO N° 01
CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
62	CARGAS DE PERSONAL	3,351.75	3,351.75	3,351.75	3,351.75	4,904.25	3,351.75	6,253.75	3,351.75	3,351.75	3,351.75	4,887.69	6,253.75	49,113.44	
621	Sueldos	3,075.00	3,075.00	3,075.00	3,075.00	4,627.50	3,075.00	3,075.00	3,075.00	3,075.00	3,075.00	4,610.94	3,075.00	39,988.44	
622	Salarios													0.00	
623	Comisiones													0.00	
624	Gratificaciones							2,662.50					2,662.50	5,325.00	
625	Otras Remuneraciones							239.50					239.50	479.00	
626	Vacaciones													0.00	
627	Seguridad y Previsión Social	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	3,321.00	
	627.1 ESSALUD	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	3,321.00	
	627.2 ONP - Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	627.3 Accidentes de Trabajo													0.00	
	629 Otras Cargas de Personal													0.00	
64	TRIBUTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
647	Cotizaciones Carácter de Tributo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	647.1 SENATI													0.00	
	647.2 SENCICO													0.00	
	647.3 IES													0.00	
649	Otros Tributos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	649.1 CONAFOVICER													0.00	
40	TRIBUTOS POR PAGAR	675.25	675.25	675.25	675.25	675.25	675.25	675.25	675.25	675.25	675.25	675.25	675.25	8,103.00	
401	Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	401.7 Impuesto a la Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	4017.2 Renta de cuarta categoría													0.00	
	4017.3 Renta de quinta categoría													0.00	
403	Contrib. A Instituciones Publicas	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00	4,608.00	
	403.1 ESSALUD	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	276.75	3,321.00	
	403.2 ONP-Pensiones	107.25	107.25	107.25	107.25	107.25	107.25	107.25	107.25	107.25	107.25	107.25	107.25	1,287.00	
	403.3 Contribución al SENATI													0.00	
	403.4 Contribución al SENCICO													0.00	
407	Administradoras de fondos de pensiones	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	3,495.00	
	407.1 AFP Habitat													0.00	
	407.2 AFP Integra	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	291.25	3,495.00	
	407.3 AFP Prima													0.00	
	407.4 AFP Profuturo													0.00	
41	REMUNERACIONES POR PAGAR	2,676.50	2,676.50	2,676.50	2,676.50	4,229.00	2,676.50	5,578.50	2,676.50	2,676.50	2,676.50	4,212.44	5,578.50	41,010.44	
411	Remuneraciones por Pagar	2,676.50	2,676.50	2,676.50	2,676.50	4,229.00	2,676.50	5,578.50	2,676.50	2,676.50	2,676.50	4,212.44	5,578.50	41,010.44	
412	Vacaciones por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Las Autoras

PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

ESTADOS FINANCIEROS

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L.

PERIODO: ENERO- DICIEMBRE 2016

EL Planeamiento Tributario se ha venido desarrollando durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2016, la información procesada con objeto de tener los resultados del Pan Tributario puesto en práctica y ver los resultados plasmados en los Estados Financieros de la empresa, que luego serán analizados, demostrando la eficiencia de esta herramienta para evitar contingencias Tributarias que recaigan en reparos futuros para la empresa.

A continuación se muestra Estados Financieros a Diciembre del 2016, periodo durante el cual se aplicó el Planeamiento Tributario con el apoyo y autorización de la Gerencia y el Área de Contabilidad , los datos son reflejados en los Estados Financieros.

- Estado de Resultados Integrales al 31 de Diciembre del 2016.
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2016

Cuadro N°14: Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2016.

EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB EIRL											
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA											
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,016											
10 CAJA Y BANCOS				303,178.57	10 CAJA Y BANCOS						-
101 Caja			303,178.57		104 Cuenta Corriente			-			
104 Cuenta Corriente			-		40 TRIBUTOS POR PAGAR						18,237.94
12 CLIENTES			-		401 Gobierno Central			14,028.63			
19 PROY. CTAS. COBRANZA DUDOSA			-		4011 I.G.V.		9,237.00				
20 MERCADERIAS			-		4017.1 Renta de 3ra Cat.		4,791.63				
201 Almacen			-		4017.2 Renta de 4ra Cat.		0.00				
208 Mercaderias ACM			-		4017.3 Renta de 5ra Cat.		0.00				
24 MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES			-		4019 Otros Tributos		0.00				
25 ENVASES Y EMBALAJES			-		403 Contribuciones a Instituc. Publicas			938.00			
26 SUMINISTROS DIVERSOS			130,548.00		4031 ESSALUD		825.00				
32 ACTIVOS ADO. ARREND. FINANCIEROS			-		4032 ONP-Pensiones		113.00				
321 Inversiones inmobiliarias			-		4033 ESSALUD-Vida		0.00				
322 Inmuebles, maquinaria y equipo			-		407 Adm de fondos de pensiones			3,271.31			
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			500,000.00		408 Tributos ACM			-			
330 Imm. Maqui. Equipo ACM			-		41 REMUNERACIONES POR PAGAR						-
332 Edificac. y Otras Construcciones			-		42 PROVEEDORES						83,122.78
333 Maquinaria y Equipo			-		421 Facturas por Pagar			83,122.78			
334 Unidades de Transportes			-		423 Letras por Pagar			0.00			
335 Muebles y Enseres			500,000.00		44 CYAS x PG A LOS ACCIONISTAS						-
336 Equipos Diversos			-		441 Accionistas (o Socios)			0.00			
338 Equipos de Computo			-		45 OBLIGACIONES FINANCIERAS						204,534.00
339 Otros Diversos			-		451 Prestamos de instituciones financieras			204,534.00			
34 INTANGIBLES			-		452 Contratos de Arrendamiento			0.00			
38 CARGAS DIFERIDAS			-		47 BENEFICIOS SOCIALES DE TRABAJAD.						6,026.66
39 DEPREC. Y AMORT. ACUMULADA			(100,000.00)		50 CAPITAL						500,000.00
393 Deprec. Inmueb. Maquin. y Equipo			(100,000.00)		501 Capital			500,000.00			
394 Amortización Acumulada			-		508 Capital ACM			-			
398 Deprec. y Amort. Acumulada ACM			-		59 RESULTADOS DEL EJERCICIO						23,589.42
40 TRIBUTOS POR PAGAR				1,784.23	5911 Utilidades del Ejercicio			12,321.32			
401 Gobierno Central				1,784.23	5912 Utilidades No Distribuidas			11,268.10			
4011 I.G.V.		0.00			598 REIA			-			
4017.1 Renta de 3ra Cat.		1,784.23									
4017.2 Renta de 4ra Cat.		0.00									
4017.3 Renta de 5ra Cat.		0.00									
4019 Otros Tributos		0.00									
403 Contribuciones a Instituc. Publicas											
4031 ESSALUD		0.00									
4032 ONP-Pensiones		0.00									
4033 ESSALUD-Vida		0.00									
407 Adm de fondos de pensiones											
408 Tributos ACM											
				835,510.80							835,510.80

Fuente: Departamento de Contabilidad
Elaboración: Las Autoras

RATIOS FINANCIEROS

Los ratios financieros son una medida que sirve para evaluar la situación y desempeño financiero de una empresa, estos se utilizan frecuentemente como razones, o índices, que relacionan datos financieros entre sí.

El análisis y la interpretación nos permitirán tener un mejor conocimiento de la situación y desempeño financiero de la Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

A continuación se procede a realizar un análisis de los principales ratios financieros de los ejercicios económicos 2015 y 2016 de la Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. con el objetivo de poder determinar el análisis económico y financiero de la empresa y de qué forma se ha visto impactada:

- A. Índices de Liquidez
- B. Índices de Solvencia
- C. Índices de Rentabilidad

Cuadro N°15: Estado de Situación Financiera Comparativo.

EMPRESA EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L. RUC: 20482394630 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 31.12.2015 Y 31.12.2016 (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)									
ACTIVO	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	PASIVO Y PATRIMONIO	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016
Activo Corriente			%	%	Pasivo Corriente			%	%
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	230,367.51	303,178.57	30.67	36.29	Obligaciones Tributarias	11,855.58	18,237.94	1.58	2.18
Cuentas por Cobrar Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	Obligaciones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar Diversos Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	Cuentas por Pagar Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00
Suministros Diversos	68,548.00	130,548.00	9.13	15.62	Participaciones por Pagar	7,252.05	6,026.66	0.97	0.72
Otros Activos Corrientes	2,117.00	1,784.23	0.00	0.21	Pasivos Diferidos		0.00		0.00
					Total Pasivo Corriente	19,107.63	24,264.60	2.54	2.90
Total Activo Corriente	301,032.51	435,510.80	39.80	52.13	Pasivo no Corriente				
Activo no Corriente					Obligaciones Financieras	204,534.00	204,534.00	27.23	24.48
Inmuebles Maquinaria y Equipo	500,000.00	500,000.00	66.58	59.84	Cuentas por Pagar Comerciales	16,122.78	83,122.78		
Depreciación Acumulada	-50,000.00	-100,000.00	-6.66	-11.97	Total Pasivo No Corriente	220,656.78	287,656.78	27.23	24.48
					Total Pasivo	239,764.41	311,921.38	29.78	27.38
Total Activo no Corriente	450,000.00	400,000.00	59.92	47.87	Patrimonio				
					Capital Social	500,000.00	500,000.00	66.58	59.844
					Utilidades Acumuladas	9,148.88	11,268.10	1.22	1.3486
					Utilidad del Ejercicio	2,119.22	12,321.32	0.28	1.4747
					Total Patrimonio	511,268.10	523,589.42	68.08	62.67
TOTAL ACTIVO	751,032.51	835,510.80	99.72	100.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	751,032.51	835,510.80	97.85	90.05

FUENTE: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
ELABORACIÓN : LAS AUTORAS

Descripción: El cuadro se muestra el Estado de Situación Financiera al 31.12.2015 y 31.12.2016 de la Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. así como el análisis vertical por cada componente del Activo, Pasivo y Patrimonio.

Cuadro N°16: Estado de Resultados Comparativo

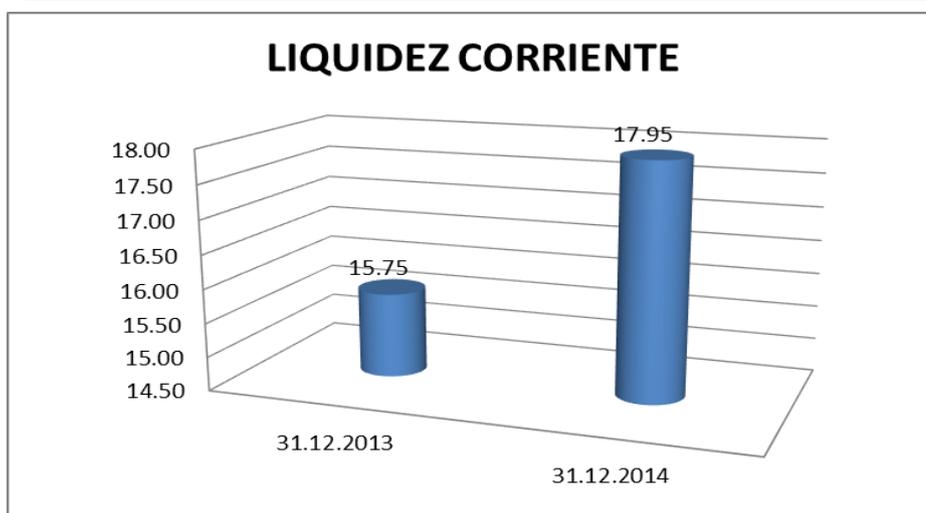
EMPRESA EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L.							
RUC: 20482394630							
ESTADO DE RESULTADOS AL 31.12.2015 Y 31.12.2016							
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)							
		31.12.2015	%		31.12.2016	%	
TOTAL VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		233,188.00	100.00		310,001.00	100.00	
INGRESOS POR VENTAS		233,188.00	100.00		310,001.00	100.00	
Ventas Netas		233,188.00			310,001.00		
COSTOS DE VENTAS		-100,018.59	-42.89		-112,191.30	-36.19	
Costo de Ventas		100018.59			112191.3		
UTILIDAD BRUTA		133,169.41	57.11		197,809.70	63.81	
GASTOS OPERACIONALES							
Gastos Administrativos	46,989.53		-117,473.82	-50.38	72,278.70	-180,696.75	-58.29
Gastos de Ventas	70,484.29				108,418.05		
Gastos Financieros	0.00				0.00		
UTILIDAD OPERATIVA		15,695.59	6.73		17,112.95	5.52	
OTROS INGRESOS			0.00		0.00	0.00	
Otros Cargos Excepcionales	-9,181.60				0.00		
Gastos Financieros	0.00				0.00		
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS		15,695.59	6.73		17,112.95	5.52	
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES 10 % -DL 892		0.00	0.00		0.00	0.00	
UTILIDAD DESPUES DE PARTICIPACIONES Y ANTES DE IMPUESTOS		6,513.99	2.79		17,112.95	5.52	
IMPUESTO A LA RENTA - 28%		-1,823.92	-0.78		-4,791.63	-1.55	
UTILIDAD NETA		4,690.07	2.01		12,321.32	3.97	
FUENTE: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD							
ELABORACIÓN : LAS AUTORAS							

Descripción: El cuadro muestra el Estado de Resultados de la Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. al 31.12.2015 y 31.12.2016; así como el análisis vertical por cada componente del respectivo estado financieros.

A) ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES DE LIQUIDEZ

Cuadro N°17: LIQUIDEZ CORRIENTE

31.12.2015	31.12.2016
LC = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	LC = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE
<u>301.032.51</u>	<u>435.510.80</u>
19,107.63	24,264.60
15.75	17.95



Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

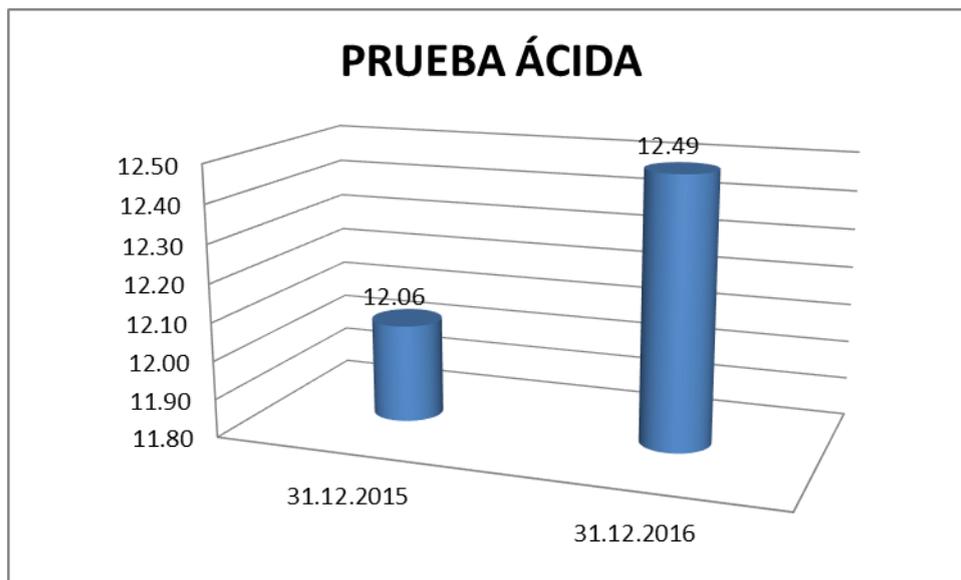
Elaboración: Las Autoras

DESCRIPCIÓN:

Se puede apreciar que en el año 2016 la empresa aumentó en un 2.2 % su liquidez corriente en comparación con el año 2015, al contar con activos corrientes líquidos para poder afrontar sus obligaciones a corto plazo. Al finalizar el ejercicio 2016 la empresa cuenta con S/17.95 de activo por cada sol de pasivo. El incremento se debe al aumento de las ventas y la disminución de las cuentas por cobrar comerciales.

Cuadro N°18: PRUEBA ÁCIDA

31.12.2015	31.12.2016
PA = ACTIVO CORRIENTE- INVENTARIOS-GPA/ PASIVO CORRIENTE	PA = ACTIVO CORRIENTE- INVENTARIOS-GPA/ PASIVO CORRIENTE
<u>230.367.51</u>	<u>303.178.57</u>
19,107.63	24,264.60
12.06	12.49



Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

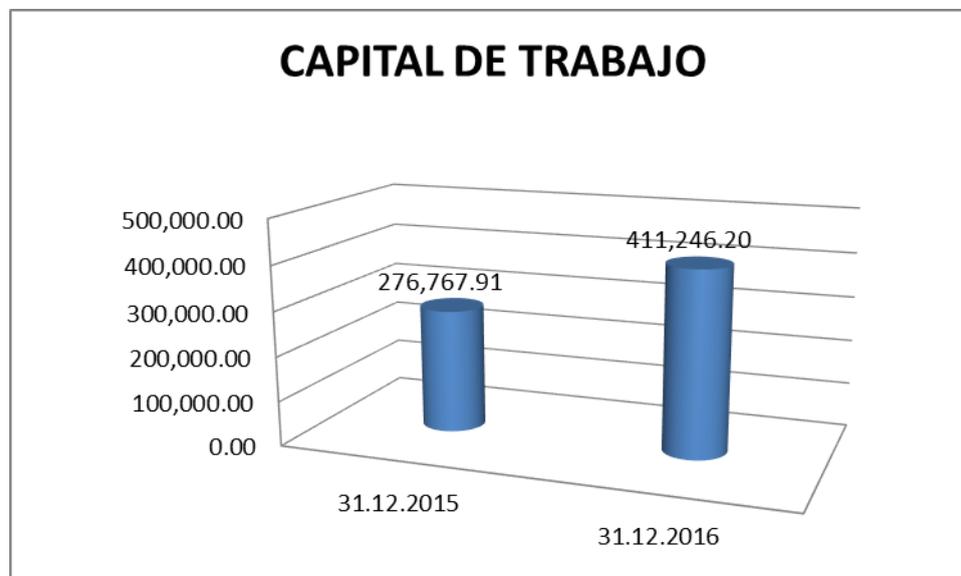
Elaboración: Las Autoras

DESCRIPCIÓN:

En el indicador de prueba ácida se aprecia una mejora de 0.43 respecto del ejercicio anterior 2015. Ello significa que este indicador establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones a corto plazo, para lo cual solo considera los activos más líquidos o capaces de convertirse en efectivo. Se puede apreciar que la empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. para el ejercicio 2016 cuenta con S/. 12.49 más para cubrir el pago de sus obligaciones a corto plazo.

Cuadro N°19: CAPITAL DE TRABAJO

31.12.2015	31.12.2016
CT= ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE	CT= ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE
276,767.91	411,246.20



Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

Elaboración: Las Autoras

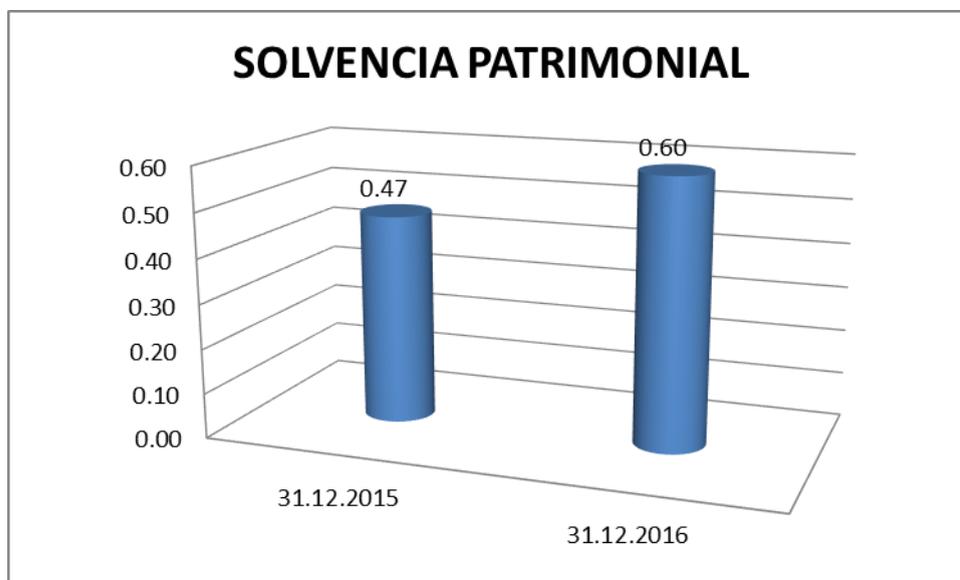
DESCRIPCIÓN:

En el indicador de capital de trabajo se apreciar una mejora de S/.134,478.29 respecto del ejercicio anterior 2015. Ello significa La Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. cuenta con un buen capital de trabajo para cancelar todas sus obligaciones inmediatas a corto plazo.

B) ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES DE SOLVENCIA

Cuadro N°20: SOLVENCIA PATRIMONIAL

31.12.2015	31.12.2016
SP= PASIVO CORRIENTE+ PASIVO NO CORRIENTE/ PATRIMONIO	SP= PASIVO CORRIENTE+ PASIVO NO CORRIENTE/ PATRIMONIO
<u>239,764.41</u>	<u>311,921.38</u>
511,268.10	523,589.42
0.47	0.60



Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevíb E.I.R.L.

Elaboración: Las Autoras

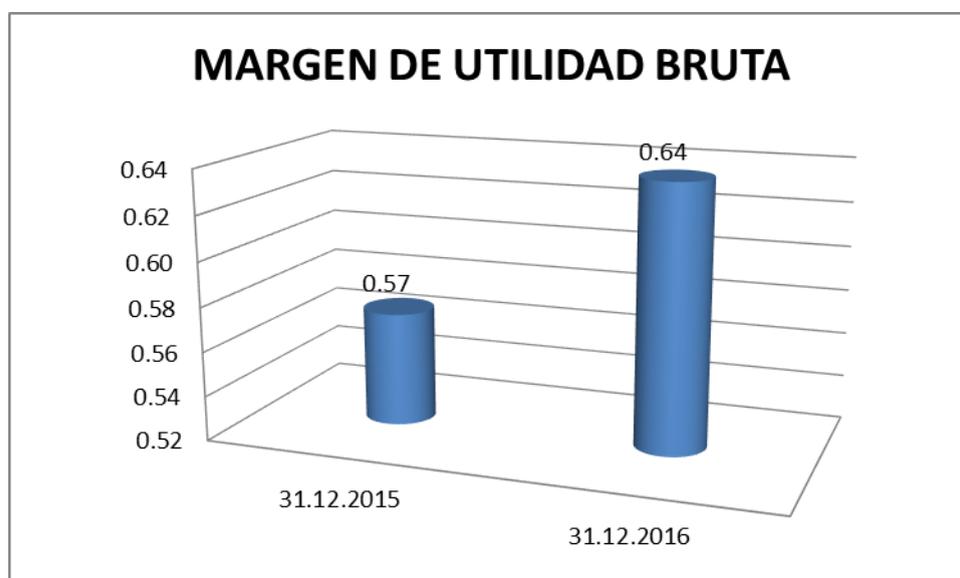
DESCRIPCIÓN:

En el indicador de solvencia se aprecia una mejora de 0.13 respecto del ejercicio anterior 2015. Ello significa que la Empresa Eventos Empresariales Rocevíb E.I.R.L. para el ejercicio económico 2016 el nivel de solvencia patrimonial ha aumentado.

C) ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES DE RENTABILIDAD

Cuadro N°21: MARGEN DE UTILIDAD BRUTA

31.12.2015	31.12.2016
$MUB = \frac{VENTAS - COSTO DE VENTA}{VENTAS}$	$MUB = \frac{VENTAS - COSTO DE VENTA}{VENTAS}$
<u>133,169.41</u>	<u>197,809.70</u>
233,188.00	310,001.00
0.57	0.64



Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

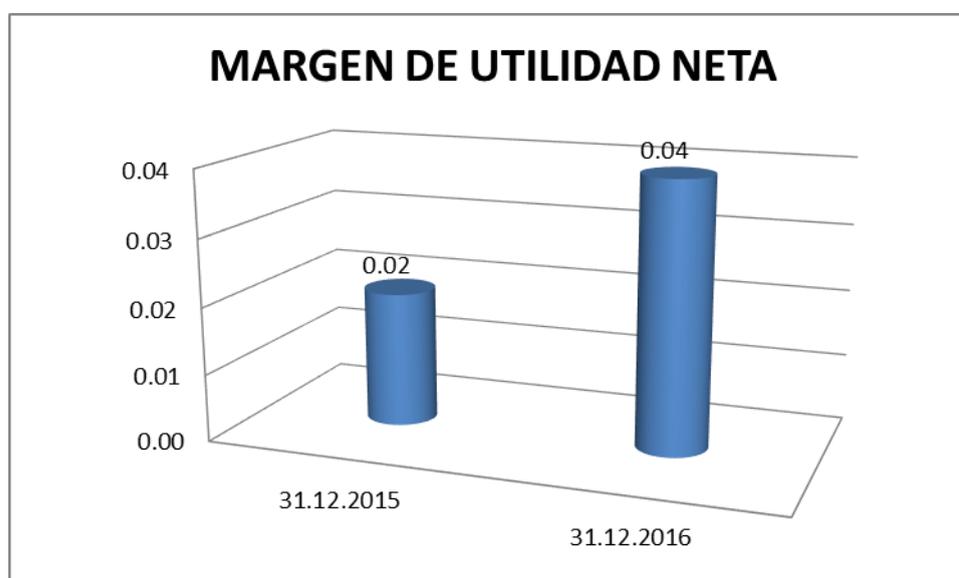
Elaboración: Las Autoras

DESCRIPCIÓN:

En el indicador de margen de utilidad bruta se aprecia una mejora de 0.07 respecto del ejercicio anterior 2015. Ello significa que se puede apreciar existe una mejora sustancial en el margen de rentabilidad para el ejercicio 2016. Se puede señalar que para el 2016, por cada sol de venta la Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. ha obtenido S/. 0.64 de utilidad bruta una vez deducido los costos de ventas.

Cuadro N°22: MARGEN DE UTILIDAD NETA

31.12.2015	31.12.2016
MUN= UTILIDAD NETA/ VENTAS	MUN= UTILIDAD NETA/ VENTAS
<u>4,690.07</u>	<u>12,321.32</u>
233,188.00	310,001.00
0.02	0.04



Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

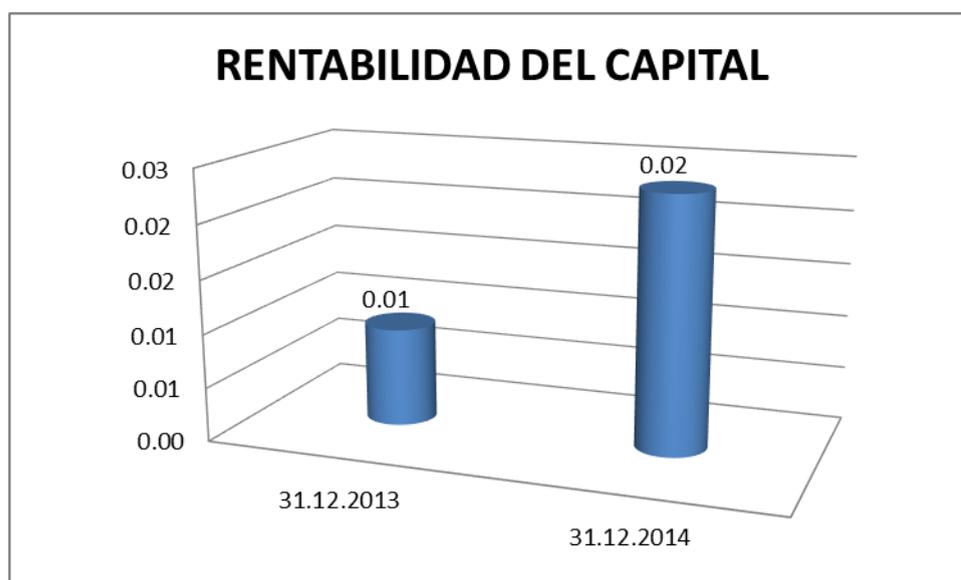
Elaboración: Las Autoras

DESCRIPCIÓN:

En el indicador de margen de utilidad neta apreciar una mejora de 0.02 respecto del ejercicio anterior 2015. Ello significa La Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. ha obtenido un 2% de utilidad neta por cada sol de ventas realizado en el periodo 2016. Muestra un crecimiento sustancial respecto al ejercicio anterior.

Cuadro N°23: RENTABILIDAD DEL CAPITAL- RENTABILIDAD FINANCIERA

31.12.2015	31.12.2016
RC= UTILIDAD NETA/ PATRIMONIO	RC= UTILIDAD NETA/ PATRIMONIO
<u>4,690.07</u>	<u>12,321.32</u>
511,268.10	523,589.42
0.01	0.02



Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

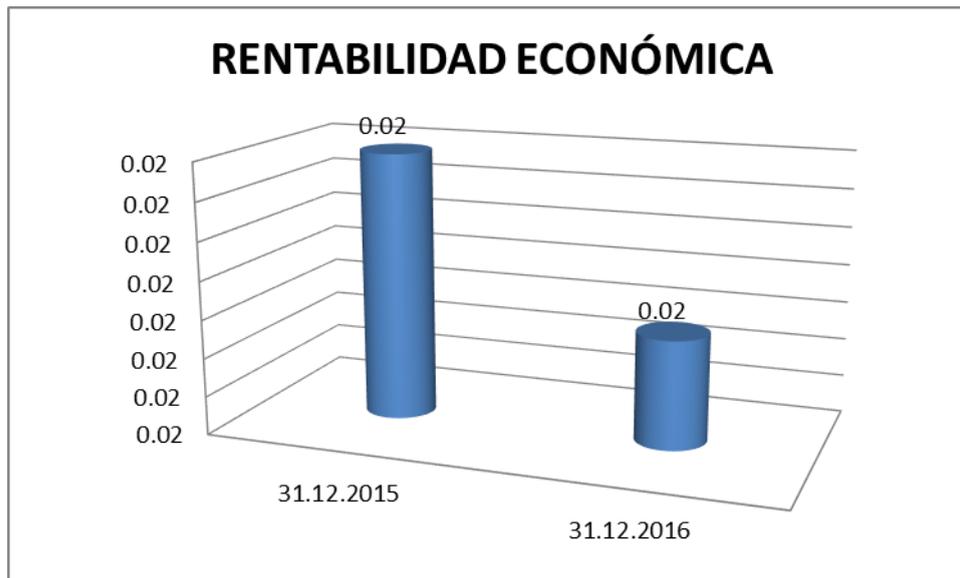
Elaboración: Las Autoras

DESCRIPCIÓN:

En el indicador de margen de rentabilidad financiera o rentabilidad del capital apreciar una mejora de 0.01 respecto del ejercicio anterior 2015. Ello significa La Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. en el 2016 muestra un indicador de rendimiento del patrimonio que duplica a lo obtenido en el ejercicio anterior. Ello se debe a una eficiente utilización de los activos.

Cuadro N°24: RENTABILIDAD ECONÓMICA – RENTABILIDAD DEL ACTIVO

31.12.2015	31.12.2016
RA= UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO/ TOTAL ACTIVO	RA= UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO/ TOTAL ACTIVO
15.695.59	17.112.95
751,032.51	835,510.80
0.02089868250	0.02048202130



Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

Elaboración: Las Autoras

DESCRIPCIÓN:

En el indicador de margen de rentabilidad económica o rentabilidad del activo se puede apreciar que se mantiene en el año 2016. Ello significa que, la rentabilidad económica mide la tasa de devolución producida por un beneficio económico respecto al capital total, incluyendo todas las cantidades prestadas y el patrimonio neto.

Cuadro N°25: RESUMEN COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

RESULTADOS FINANCIEROS			
EMPRESA EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L.			
CUADRO COMPARATIVO			
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2015 y 2016			
(En Nuevos Soles)			
RATIOS FINANCIEROS	AÑO 2015	AÑO 2016	VARIACIÓN
RATIOS DE LIQUIDEZ			
Liquidez Corriente	15.75	17.95	2.19
Prueba Acida	12.06	12.49	0.44
Liquidez Absoluta	12.06	12.49	0.44
Capital de Trabajo	276,767.91	411,246.20	134,478.29
RATIOS DE SOLVENCIA			
Solvencia Patrimonial	0.47	0.60	0.13
RATIOS DE RENTABILIDAD			
Margen de Utilidad Bruta	0.57	0.64	0.07
Margen de Utilidad Neta	0.02	0.04	0.02
Rentabilidad Financiera	0.01	0.02	0.01
Rentabilidad Económica	0.02	0.02	0.00

Fuente: Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

Elaboración: Las Autoras

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

El presente trabajo de investigación, tiene como resultados una serie de puntos críticos que la empresa desconocía por motivos de la no aplicación de un Planeamiento Tributario que originaban Reparos Tributarios. A continuación detallamos los puntos encontrados:

La empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L. en el periodo 2015 tuvo una serie de contingencias tributarias, conllevando a la determinación de una serie de reparos tributarios, lo que dio lugar a la determinación de un mayor Impuesto a la Renta a pagar.

Como se ha podido evidenciar en el diagnóstico tributario 2015 hecho a la empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L. fue objeto de una serie de reparos por lo que tuvo que realizar el pago de multas, con un total de reparos tributarios ascendentes a S/. 9,181.60; para el año 2016 con la aplicación del planeamiento tributario como podemos observar a la fecha no se han hecho pagos de multas ni han habido reparos significativos, demostrándose así la validez de nuestra propuesta

La Empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L., en el periodo 2016 ha implementado un planeamiento tributario, para evitar las contingencias en el periodo actual y en periodos futuros.

La Aplicación del Planeamiento Tributario (P.T) en el periodo 2016:

Se buscó prevenir posibles contingencias, para evitar reparos tributarios interpuestos por la Administración Tributaria más las multas e intereses establecido en las Normas vigentes correspondiente al periodo en el que se lleve a cabo (2016).

Dichas soluciones han sido consideradas factibles en base a la misma normatividad tributaria y Jurisprudencia emitida por el órgano mayor, como es el Tribunal Fiscal siendo completamente lícitos y factibles de aplicación. Para la aplicación del Planeamiento Tributario se establecieron algunos lineamientos en base a la Normatividad Tributaria Vigente, según se muestra a continuación:

a) Gastos No Sustentados con Comprobantes de Pago:

Base Legal: Inc. i) del artículo 44 de la Ley e Inc. B) del artículo 25 del Reglamento.

Aplicando el Planeamiento Tributario estos gastos ya no formarían parte de los gastos, por no ser sustentados con su comprobante.

b) Multas e Intereses cargados a Gastos:

Base Legal: Inc. C) del artículo 44 de la Ley.

Aplicando el Planeamiento Tributario, se establecieron algunos lineamientos que permitan evitar infracciones cometidas por la empresa y así evitar posibles multas y el pago de intereses por las mismas o por tributos pagados fuera de plazo. Para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma de todas las declaraciones juradas mensuales y anuales que la Administración Tributaria otorga a los contribuyentes ya sean informativas o determinativas, según el último dígito de RUC respectivo.

c) Gastos Ajenos al Negocio:

Base Legal: Inc.a) del artículo 44 de la Ley.

Estos gastos en el año 2016, según el artículo mencionado, no tienen relación con las operaciones que realiza la empresa, esto quiere decir que no va a generar ingresos gravados con el impuesto, por lo que no sería deducible como costo y/o gasto, ni tampoco como crédito fiscal.

d) Gastos por Viáticos al interior del País:

Base Legal: Inc. r) del artículo 37 de la Ley e Inc. n) del artículo 21 del Reglamento.

Tratándose de viáticos al interior del país, el monto que por ese concepto se concede a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía es de S/. 420.00 por día.

e) Reparos Tributarios en Registro de Compras:

Base Legal: Artículo 8 del RCP.

Aplicando el Planeamiento Tributario se tuvo en cuenta la oportunidad de la entrega de comprobantes de pago, que debe darse en el momento de la entrega del bien o del pago del mismo, lo que ocurra primero.

Validación y Comprobación de la Hipótesis:

La aplicación del Planeamiento Tributario en la empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L. fue llevada a cabo durante el periodo Enero – Diciembre del 2016, bajo los lineamientos establecidos en el mismo Plan Tributario y con el apoyo integral de Gerencia y el Área de Contabilidad.

Para efectos de determinar el impacto del Plan Tributario en la empresa se toma como eje principal para la interpretación de los resultados, la muestra tomada de la investigación la misma que está conformada por todos los gastos no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta, es decir, aquellos que se van a tener que adicionar para determinar la Renta Imponible estableciéndose para ello una mayor base para el cálculo del 28% correspondiente al Impuesto a la Renta.

Cuadro N°26: Cuadro comparativo de los Reparos Tributarios 2015-2016.

CUADRO COMPARATIVO - REPAROS TRIBUTARIOS
PERIODO 2015-2016

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS 2015		6,513.99	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS 2016		17,112.95
SIN PLANEAMIENTO		% EN FUNCION DE LOS GASTOS	CON PLANEAMIENTO		PERIODO 2016
PERIODO 2015					
Detalles de los Reparos:			Detalles de los Reparos:		
Gastos no sustentados con comprobante de pago:	250.00	1.59%	No hay reparos tributarios.		
Multas e intereses cargados a gastos:	4,440.60	28.29%			
Gastos ajenos al negocio:	3,000.00	19.11%			
Gastos por viaticos al interior del pais:	208.00	1.33%			
Reparos Tributarios en el Registro de Compras:	1,283.00	8.17%			
REPAROS TRIBUTARIOS	9,181.60	58.49%	REPAROS TRIBUTARIOS	0.00	
UTILIDAD DESPUES DE REPAROS	15,695.59		IMPUESTO A LA RENTA 28%	4,791.00	
IMPUESTO A LA RENTA 28%	4,394.77		UTILIDAD DEL EJERCICIO 2016	12,321.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11,300.82				

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	6,513.99
IMPUESTO A LA RENTA 28%	4,394.77
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2015	2,119.22

Elaboración: Las Autoras

NOTA:

Luego de aplicado el planeamiento tributario, se ha obtenido un impacto económico financiero positivo, disminuyendo considerablemente el importe de operaciones que serían objeto de reparo de 58.49% a un 0% para el 2016 donde se ha llevado a cabo la Planificación Tributaria, demostrándose por la disminución porcentual en los reparos en función de los gastos.

Elaboración: Las Autoras

En base a los resultados obtenidos de la comparación del periodo 2015 y 2016 respectivamente (que se puede apreciar en el cuadro anterior), en los cuales se refleja la ausencia de un planeamiento para el año 2015 y por otro lado su implementación para el periodo actual 2016; luego de obtener ambos resultados, el importe de los reparos (anuales) se puede apreciar que:

- ✓ En el año 2015 se han obtenido una serie de reparos tributarios que constituyen en conjunto el 58.49% de los gastos anuales, y el Impuesto a la Renta que se pagó solo por estos reparos fue por el importe adicional de S/. 4,394.77.
- ✓ En el año 2016, luego de llevar a cabo el Plan Tributario, no existen reparos tributarios por lo que equivale a un porcentaje del 0% de los gastos anuales.

Por lo que, de acuerdo a los resultados obtenidos concluimos que efectivamente la implementación de un adecuado Planeamiento Tributario va a incidir de manera positiva tanto económica como financieramente en la empresa y el pago del Impuesto a la Renta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES:

- La Empresa EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB E.I.R.L. con ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo Enero – Diciembre 2016, ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en la forma correcta y en concordancia con las Normas Tributarias vigentes.
- El diseño e implementación de un Planeamiento Tributario 2016, en la empresa minimiza el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa, determina el correcto impuesto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios.
- El Planeamiento Tributario 2016, demuestra que económica y financieramente se obtienen resultados positivos, traducidos en liquidez y rentabilidad reflejados en la utilidad de la misma y el menor pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas.
- La aplicación del Planeamiento Tributario arrojó resultados positivos en la empresa en estudio, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positivo tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta.

5.2 RECOMENDACIONES:

- Contar con asesoría externa en materia tributaria y capacitar al capital humano del área de contabilidad.
- Continuar con la aplicación del Planeamiento Tributario debido a los resultados positivos obtenidos y la Gerencia debe mantener una predisposición que garantice su cumplimiento, con el compromiso de todas las áreas para prevenir cualquier contingencia tributaria futura.
- La Planificación Tributaria debe ser parte relevante en la organización de una empresa, ya que en la medida en que esta planifique va a poder maximizar sus ingresos y aplicar los beneficios tributarios que otorga la ley, así mismo maximizar las utilidades del negocio.
- La alta gerencia debe monitorear permanentemente la ejecución del planeamiento tributario a través de los indicadores financieros e implementar las medidas correctivas que correspondan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Libros:

1. Apaza, M. (2005) "*Gestión Financiera Empresarial*". (Edición 2005), Lima, Instituto Pacífico.
2. Bravo, J. (2011). "*Planeamiento Tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*". Lima, Instituto Pacífico.
3. Bravo, J. (2002). "*La Renta como materia imponible en el caso de Actividades Empresariales y su relación con la Contabilidad*". Lima, Instituto Pacífico.
4. Flores, J. (2012). "*Finanzas aplicadas a la Gestión Empresarial*". Lima
5. Hernández S., R., Fernández C., C., y Baptista L., P. (2010) "*Metodología de la Investigación*". (5ta ed.) Perú. Editorial Interamericana Editores S.A.
6. Galarraga, A. (2002). "*Fundamentos de Planificación Tributaria*".
7. James A.F. Stoner. (2002). "*Fundamentos de la Planeación en la Administración*".
8. Ricra, M. (2014). "*Análisis Financiero de las Empresas*" (1° Ed.), Lima, Instituto Pacífico.
9. Sánchez, G. (2006), "*Análisis Financiero-Instrumento Estratégico de la Contabilidad Gerencial*".
10. Vergara, S. (2011). "*Elementos jurídicos para la Planificación Tributaria*". Chile, Universidad de Chile.

PÁGINAS WEB:

1. Contreras, Erick. Planeamiento Tributario, Recuperado el 10 de Febrero de 2013 en <http://es.scribd.com/doc/98713862/Planeamiento-Tributario-1>
2. Frederic, Coronel. Planeamiento Tributario: Enseñanza y Practica, Recuperado el 25 de febrero de 2013 en <http://www.ipdt.org/editor/docs/01RevFGC.pdf>
3. Saavedra Rodríguez, Rubén (2013). Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. Material de enseñanza utilizado en el colegio de contadores públicos de Lima.
4. <http://www.ccpp.org.pe/descargas/TRIBUTARIO/> Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario, Rubén Saavedra.pdf
5. <http://es.scribd.com/doc/74321191/La-Tributacion-en-El-Sector-Hotelero#scribd>
6. <http://coneccof.pe.tripod.com/investigacion5.htm>
7. https://prezi.com/xb_xj5lxyo6y/analisis-del-sector-hotelero/

REVISTAS:

1. ALVA MATTEUCCI, Mario (2013). Planeamiento Tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Actualidad Empresarial, N° 286-Primera Quincena Setiembre, Pág. I-1.
2. ALVA MATTEUCCI, Mario (2001). Los Paraísos Fiscales. Análisis Tributario, N° 159, Mes de Abril, Pág. II
3. ROBLES, C. (2009). Algunos temas relacionados al Planeamiento Tributario. Actualidad Empresarial, N° 174- Primera Quincena Enero, Pág. VI-1.

ANEXOS:

Entrevista Nro. 1:

GUÍA DE ENTREVISTA AL GERENTE GENERAL

Sra. Cecilia Benites Miranda.

Gerente de Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L.

1.- ¿Cuál es su opinión en relación a la situación contable- tributaria de la Empresa?

Nuestra empresa por ser MYPE, la hemos descuidado años en la parte contable – tributaria, ha sido recién que hemos puesto énfasis en ese tema, por las notificaciones de SUNAT, y esquelas tributarias que nos han llegado, pero estamos regularizando algunas omisiones tributarias.

2.- ¿Qué concepto tiene Usted sobre la gestión contable y tributaria y su influencia en la toma de decisiones?

Nuestra área de contabilidad se está equipando de una manera muy importante, y está dando resultados muy beneficiosos, por lo que ahora, al enfocarnos en nuevos proyectos o servicios dado, recurrimos a los datos contables que son de mucha ayuda a la hora de inversión o toma de decisiones

3.- ¿Cuál es su principal inquietud en relación al escenario tributario actual de su empresa?

Lo principal de toda empresa es pagar menos impuesto a la renta, pero no evadiendo tributo alguno, sino buscando la manera de pagar menos impuesto a la renta, y también no caer en multas ni sanciones.

4.- ¿En qué medida espera que un Planeamiento Tributario facilite la toma de decisiones?

De la manera que uno pueda invertir y ser más competitivo en los costos, por lo que habiendo un buen plan tributario podemos dejar de lado las multas y sanciones, ya que estas influyen al momento de ponerle precios a nuestros productos y servicios.

5.- ¿Cada cuánto tiempo requiere Usted información Tributaria actualizada?

Cada 6 meses, por lo que nuestra área de contabilidad ahora en la actualidad está yendo a cursos, charlas diplomados, sobre temas tributarios y estar muy bien informado de la actualidad tributaria.

6.- ¿Considera Usted importante conocer el entorno tributario actual para la gestión de la Empresa? ¿Fundamente su respuesta?

Claro que es muy importante, por lo que ayuda a evitar contingencias tributarias, ya que es una pérdida de tiempo y de dinero.

7.- ¿Considera Usted que la implementación de un adecuado Planeamiento Tributario tendrá una incidencia positiva en la Organización Empresarial?

Claro que si, por lo que años anteriores no existió ningún plan tributario, ni método alguno que evite contingencias tributarias, por lo que esto se ve reflejado a la hora del pago del impuesto a la renta anual, que fue un impuesto muy mayor .

Del otro lado un plan tributario tendría una incidencia positiva, por lo que uno como gerente general y empresario es querer pagar menos impuesto posible, sin trasgredir las normas presente.

ENTREVISTA NRO. 2:

GUÍA DE ENTREVISTA AL CONTADOR GENERAL

Contador

Eventos Empresariales Roceviv E.I.R.L.

1.- ¿La Empresa cuenta actualmente con un Plan Tributario que se encuentre en aplicación?

No, recién estamos en la idea de hacer un programa de charlas sobre temas tributarios y contables a todos los trabajadores de la empresa en general, para tener su participación.

2.- A su criterio ¿Cuál es la situación contable y tributaria de la Organización Empresarial?

Ahora, la empresa tiene un avance tributario muy mejorado a años anteriores, ya que el personal de contabilidad, está yendo a charlas constantes de temas tributarios actuales.

3.- ¿La Empresa tiene instalado y operando un Software Contable?

Hasta el año 2015 el sistema de Contabilidad era manual y generaba una serie de inconvenientes en relación a mantener la contabilidad al día, sin embargo a partir de este año se lleva un control y orden de la contabilidad ya que es llevada a través de un sistema contable.

4.- ¿En qué medida espera que un Planeamiento Tributario mejore el escenario contable y tributario actual de la Empresa?

En la medida que la empresa sea líder en costos y evite las contingencias tributarias, y se ocupe más de la parte del giro del negocio, que en temas externos como problemas tributarios

5.- ¿Cada cuánto tiempo Usted emite informes o reportes tributarios a la Gerencia General?

Cada 6 meses hacemos una reunión con la gerencia y la área de Contabilidad, para informarle sobre algunas omisiones, y dar alguna sugerencia sobre temas tributarios.

6.- ¿Cuál es el tributo que genera mayor carga tributaria? ¿Fundamente su respuesta?

Es el impuesto a la renta, por lo que nuestra empresa esta afecta a dicho impuesto, y también ofrecemos servicio, y nuestro margen de utilidad es mayor.

7.- ¿Considera Usted que un Planeamiento Tributario tendrá una incidencia positiva en la Empresa?

Claro, por lo que ayudaría a prevenir y a dejar de pagar multas, sanciones e interés tributarios.

8.- ¿Se capacita en materia tributaria al personal del Área de Contabilidad de la Empresa encargado del registro y clasificación de los gastos?

Desde este año 2016, estamos mandando a nuestro personal a eventos privados de capacitaciones y también a charlas de SUNAT que brinda.

9.- ¿Cuenta la Empresa con algún tipo de asesoría tributaria interna o externa?

No tenemos asesoría externa, pero si estamos muy al tanto de los cambios, modificaciones de temas tributarios por intermedios de REVISTAS DE AYUDA y AGENTES DE AYUDA, por eso estamos suscritos a: Actualidad Empresarial.

10.- ¿Cuántas personas están encargadas del Área de Contabilidad?

La contabilidad esta únicamente a mi cargo, lo cual hace que el trabajo sea más absorbente y a veces sea inevitable que se acumule la información, generando algunos descuidos involuntarios, por lo cual considero sería importante incorporar un asistente contable que mantenga la documentación ordenada, al día, y realice los controles y revisiones correspondientes.